

ANEJO 3

RESUMEN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS

Índice

1. Introducción	1
2. Publicación en el BOE y nota de prensa	2
3. Repercusión en prensa.....	12
4. Escritos con propuestas, sugerencias y observaciones recibidos durante la información pública	23
4.1 Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA)	23
4.2 Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife).....	26
4.3 Ayuntamiento de Talavera de la Reina	27
4.4 Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón).....	28
4.5 Ayuntamiento de Madrid.....	28
4.6 Ayuntamiento de Cobisa.....	29
4.7 Ayuntamiento de Yeles.....	29
5. Contestaciones a los escritos con propuestas, sugerencias y observaciones recibidos durante la información pública.....	67
5.1 Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA)	67
5.2 Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife).....	74
5.3 Ayuntamiento de Talavera de la Reina	78
5.4 Instituto Aragonés del Agua.....	82
5.5 Ayuntamiento de Madrid.....	83
5.6 Ayuntamiento de Cobisa.....	84
5.7 Ayuntamiento de Yeles.....	85

1. Introducción

El RD 903/2010, de conformidad con lo establecido en la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Capítulo V), señala en su artículo 16 que las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación.

Con el objetivo de facilitar la participación pública, durante todas las etapas seguidas para la implantación de la Directiva 2007/60/CE (Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo y finalmente, la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación), la Confederación Hidrográfica del Tajo ha puesto a disposición del público y de las Administraciones interesadas, la información más relevante del proceso de forma accesible en su página web, durante el periodo de 3 meses preceptivo (entre el 23 de junio y el 22 de septiembre de 2021).

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx

Asimismo, la cooperación con el resto de Administraciones integradas en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación, se ha fomentado a través de reuniones multilaterales promovidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de reuniones bilaterales entre los representantes de las Administraciones implicadas y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Finalmente, cabe destacar que el proceso de elaboración de este PGRI, se ha desarrollado de forma paralela y coordinada con el proceso de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo (2022-2027), el cual también fue sometido a un exhaustivo proceso de participación pública en las cuestiones relativas a la inundabilidad. Dicho proceso comprende los tres niveles establecidos por la DMA: suministro de información, información pública y participación activa.

2. Publicación en el BOE y nota de prensa

El periodo de Información Pública, comenzó con la publicación en el BOE del 22 de junio de 2021 del anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de información pública de los documentos titulados "*Propuesta de proyecto de plan hidrológico*", "*Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación*" y "*Estudio Ambiental Estratégico conjunto*" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-30631

El 25 de junio de 2021, los gabinetes de prensa de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicaron sendas notas de prensa en las que se comunicaba el comienzo del periodo de información pública del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

<http://www.chtajo.es/Confederacion/Lists/Noticias%20de%20Prensa/20210625%20NP%20PGRI%20TAJO.pdf>

<https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/los-nuevos-planes-de-gesti%C3%B3n-del-riesgo-de-inundaci%C3%B3n-incrementan-los-presupuestos-hasta-los-2.000-millones-de-euros-a-invertir-para-2027/tcm:30-528537>

A continuación se incluye tanto el extracto del BOE como las notas de prensa:



V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

30631 *Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.*

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en los artículos 74 y 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en los artículos 13 y 16 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio ambiental estratégico conjunto" correspondientes al proceso de revisión para el periodo 2022-2027, tercer ciclo para los planes hidrológicos de cuenca y segundo ciclo para los planes de gestión del riesgo de inundación, referido a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

En el caso particular de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental los documentos corresponden, para ofrecer una mejor información, a la parte española completa de la demarcación. Sin embargo, este anuncio despliega efectos únicamente sobre la parte de competencia de la Administración General del Estado.

Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo, según se indica a continuación:

a) Parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental y demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental: Confederación Hidrográfica del Cantábrico (www.chcantabrico.es). Plaza de España, 2; 33071 Oviedo.



b) Parte española de la demarcación hidrográfica del Miño-Sil: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (www.chminosil.es). Calle de Curros Enríquez, 4; 32003 Ourense.

c) Parte española de la demarcación hidrográfica del Duero: Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es). Calle de Muro, 5; 47004 Valladolid.

d) Parte española de la demarcación hidrográfica del Tago: Confederación Hidrográfica del Tago (www.chtago.es). Avenida de Portugal, 81; 28071 Madrid.

e) Parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana: Confederación Hidrográfica del Guadiana (www.chguadiana.es). Calle de Sinforiano Madroñero, 12; 06011 Badajoz.

f) Demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (www.chguadalquivir.es). Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

g) Demarcación hidrográfica del Segura: Confederación Hidrográfica del Segura (www.chsegura.es). Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia.

h) Demarcación hidrográfica del Júcar: Confederación Hidrográfica del Júcar (www.chj.es). Avenida de Blasco Ibáñez, 48; 46071 Valencia.

i) Parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro: Confederación Hidrográfica del Ebro (www.chebro.es). Paseo de Sagasta, 24-26; 50071 Zaragoza.

Así mismo, se podrá acceder a los mismos documentos a través de la página Web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: www.miteco.gob.es

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales, se informa que en la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados por las diversas partes interesadas contengan datos de carácter personal, serán tratados por la Confederación Hidrográfica correspondiente, pudiendo ser cedidos al resto de órganos de la Administración Pública con competencia en la materia al objeto de garantizar la consulta de los documentos mencionados. Quien participe en este proceso podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de sus datos, dirigiéndose al organismo de cuenca que corresponda.

Madrid, 1 de junio de 2021.- El Subdirector General de Planificación Hidrológica, Víctor M. Arqued Esquía.

ID: A210040244-1

cve: BOE-B-2021-30631
Verificable en <https://www.boe.es>



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO O.A.

Por un periodo de tres meses

Iniciada la información pública el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

- Estará en consulta pública durante los próximos tres meses y la información está disponible en la página web del Organismo
- Este Plan busca lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones

25 de junio de 2021 – La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, inicia el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el marco de los trabajos de desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en cumplimiento del Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que transpuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/60/CE.

El principal objetivo del PGRI es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación, reducir sus consecuencias negativas y mejorar la adaptación y la resiliencia a los efectos del cambio climático.

Para ello, se presenta un programa de medidas orientado a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación, formado por 18 medidas agrupadas en cuatro tipos: prevención, protección, preparación y recuperación y revisión tras inundaciones.

Entre ellas, se encuentran la ejecución de un programa de mantenimiento y conservación de cauces, medidas de restauración fluvial y acciones para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica o la reparación de

gabinete.prensa@chtajo.es
www.chtajo.es
twitter.com/chtajo
[instagram.com/chtajo](https://www.instagram.com/chtajo)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 2

AVENIDA DE PORTUGAL, 61
28011 - MADRID
TEL: 9 453 39 38 / 618 79 40 41



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO O.A.

infraestructuras afectadas. En conjunto, este plan recoge las actuaciones que debe llevar cabo la administración competente en cada caso para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial.

Toda la información sobre el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo puede consultarse en la página web del Organismo: http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx

gabinete.prensa@chtajo.es
www.chtajo.es
twitter.com/chtajo
[instagram.com/chtajo](https://www.instagram.com/chtajo)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 2 de 2

AVENIDA DE PORTUGAL, 61
28011 - MADRID
TEL. 9 153 99 28 / 616 79 40 41



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**#YOME
VACUNO
SEGURO**

Inicio de consulta pública

Los nuevos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación incrementan los presupuestos hasta los 2.000 millones de euros a invertir para 2027

Nota de prensa

- Los Planes para este segundo ciclo son una herramienta fundamental para reducir el riesgo de inundación durante los próximos seis años
- La mejora del conocimiento y la sensibilización, el incremento de las aplicaciones tecnológicas y la coordinación con las autoridades de Protección Civil son algunas de las prioridades
- Este nuevo ciclo contempla medidas que mejoren el estado de las masas de agua a partir de soluciones basadas en la naturaleza con un importe de unos 570 millones de euros
- Cualquier interesado podrá enviar alegaciones y comentarios a través de las páginas web de los Organismos de cuenca durante los próximos tres meses

25 de junio de 2021.- El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) abre el periodo de información pública para la revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), una herramienta fundamental para la previsión y adaptación a posibles escenarios de avenidas o inundaciones.

La inversión prevista en las demarcaciones intercomunitarias para este segundo ciclo, correspondiente a los próximos seis años, es de 2.000 millones de euros, lo que significa un incremento de más del doble respecto al presupuesto de los planes de primer ciclo, vigentes actualmente y aprobados en 2016. En concreto, se destinarán 678 millones de euros a medidas periódicas de carácter anual y 1.322 millones para acciones puntuales con la siguiente distribución por demarcación hidrográfica:

CORREO ELECTRÓNICO
bzn-prensa@miteco.es

Página 1 de 5

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.miteco.gob.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 5/N
28071 - MADRID
TEL.: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Demarcación Hidrográfica	Presupuesto (millones de euros)
Miño – Sil	55
Cantábrico Oriental	128
Cantábrico Occidental	112
Duero	143
Tago	109
Guadiana	153
Guadalquivir, Ceuta y Melilla	222
Segura	644
Júcar	160
Ebro	275

Estos planes, que acompañan a los [Planes Hidrológicos de tercer ciclo](#), estarán en consulta pública durante los próximos tres meses. Los interesados podrán enviar comentarios y alegaciones a estos documentos en las páginas web de cada uno de los Organismos de cuenca, recogidos en el este [enlace](#).

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y CONCIENCIACIÓN

El principal objetivo de estos Planes es lograr una actuación coordinada entre las administraciones y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. Para ello, estos documentos recogen medidas para todas las fases del ciclo de gestión del riesgo (prevención, protección, preparación y recuperación).

La preparación ante las inundaciones, el incremento de la percepción del riesgo, la adopción de estrategias de autoprotección y una mayor sensibilización son esenciales para aplicar con éxito las medidas que se contemplan en el PGRI, por lo que una de las acciones más importantes previstas en este ciclo es la elaboración e implantación de una Estrategia Nacional de Comunicación del riesgo de inundación y adaptación al cambio climático.

Para este segundo ciclo de los PGRI se ha mejorado también la identificación de los elementos en riesgo (hospitales, colegios, centros de mayores, lugares de concurrencia pública destacada, instalaciones de energía, infraestructuras

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.miteco.gob.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 5/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 66
FAX: 91 597 59 95

Página 2 de 5



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

ferroviarias, aeroportuarias, etc.) en estrecha colaboración con las autoridades de Protección Civil, siendo ahora la información que ofrecen los mapas de riesgo más precisa y ajustada a las necesidades de la gestión en la emergencia. En concreto, se han localizado 985 centros educativos, 358 centros asistenciales, 45 hospitales y 9 aeropuertos en las zonas inundables de mayor riesgo, el doble de las que se habían identificado hasta el momento.

Esta mejora de conocimiento ha supuesto, además, una determinación más precisa del número de habitantes que pueden verse afectados. Se estima que en todas las cuencas intercomunitarias puede haber 2.730.000 personas viviendo en las zonas inundables de mayor riesgo.

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Los PGRI también profundizan en el estudio del impacto del cambio climático, de acuerdo con la Directiva de Inundaciones y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que establece que la planificación debe tener en cuenta los riesgos derivados del incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático.

Estos planes suponen la consolidación de los programas de adaptación al riesgo de inundación e incluyen el desarrollo de programas específicos para el incremento de la resiliencia en los sectores o ámbitos territoriales más afectados. Para ello, contemplan la aprobación de reales decretos de ayudas como el que ya existe para diversos municipios del Campo de Cartagena (Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre).

PREDICCIÓN DE AVENIDAS Y SISTEMA DE ALERTA

Uno de los aspectos fundamentales para la reducción de daños por inundaciones es la anticipación al episodio mediante la predicción de avenidas y sistemas de alerta. En este sentido, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) destinará más de 55 millones de euros en este ciclo para disponer de una red de observación radar de última generación con el fin de responder con la máxima precisión posible a las necesidades de predicción de fenómenos meteorológicos extremos.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.miteco.gob.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 5/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95

Página 3 de 5



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Por otro lado, en este segundo ciclo está prevista la implantación de dos herramientas que contempla la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil: la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN), que tiene como objetivo interconectar todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces por parte de las administraciones competentes ante una inundación; y la Red de Alerta Nacional (RAN), que será el sistema de comunicación de avisos de emergencia, así como de alertas meteorológicas e hidrológicas.

Los PGRI prevén una inversión de más de 100 millones de euros para la modernización y optimización de las redes de control, el incremento de puntos de medición y el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos en situación de avenida.

SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

Los nuevos Planes también contemplan medidas para mejorar el estado de las masas de agua, enfocando la gestión del riesgo de inundación hacia acciones sostenibles y eficientes. Además, potencian la ejecución de medidas que incrementen el espacio fluvial, la recuperación de hábitats, la creación de llanuras de inundación y retranqueo o la eliminación de obras de protección obsoletas o con poca funcionalidad, todo ello en coordinación con la planificación hidrológica y la protección de los ecosistemas. Para esto se prevé la ejecución de más de 100 nuevos proyectos con un importe de aproximadamente 570 millones de euros, lo que supone un 30% de la inversión.

Una de las novedades de los PGRI es el desarrollo de un Programa de continuidad de sedimentos para profundizar en el conocimiento de las alteraciones en la dinámica sedimentaria y los desequilibrios geomorfológicos que se producen en las cuencas, caracterizar y cartografiar estos procesos, identificar zonas donde los problemas sean más acusados y, finalmente, aplicar medidas para mitigarlos.

OBRAS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.miteco.gob.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 5/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95

Página 4 de 5



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

En la revisión de los PGRI de segundo ciclo se presentan a consulta pública los resultados de los estudios de coste beneficio de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general.

Los Planes también incluyen la ejecución de actuaciones que reducen la peligrosidad de forma puntual en zonas generalmente urbanas o que tienen una afección sobre infraestructuras que afectan a la seguridad de las personas. Está prevista la ejecución, en una primera fase, de las actuaciones prioritarias que cuentan ya con estudios de coste beneficio favorables publicados en estos planes, a las que se irán sumando las actuaciones que se vayan estudiando y desarrollando durante este ciclo, con un total de inversión estimado en unos 600 millones de euros.

Las principales novedades se pueden consultar en el [Resumen ejecutivo](#) de los PGRI de segundo ciclo en las cuencas intercomunitarias.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Página 5 de 5

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.miteco.gob.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 5/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95

3. Repercusión en prensa

A partir del momento en que fue publicado el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica del Tajo fueron publicadas noticias e informaciones al respecto en diferentes medios de comunicación de la prensa escrita.

Son los que se recogen a continuación y su ámbito es nacional y regional:



C. Manchegos | Madrid | Medio Ambiente | 25-06-2021

Por un periodo de tres meses

Iniciada la información pública el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

Estará en consulta pública durante los próximos tres meses y la información está disponible en la página web del Organismo

Este Plan busca lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones



a Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, inicia el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el marco de los trabajos de desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en cumplimiento del Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que transpuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/60/CE.

El principal objetivo del PGRI es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación, reducir sus consecuencias negativas y mejorar la adaptación y la resiliencia a los efectos del cambio climático.



Para ello, se presenta un programa de medidas orientado a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación, formado por 18 medidas agrupadas en cuatro tipos: prevención, protección, preparación y recuperación y revisión tras inundaciones.

Entre ellas, se encuentran la ejecución de un programa de mantenimiento y conservación de cauces, medidas de restauración fluvial y acciones para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica o la reparación de infraestructuras afectadas. En conjunto, este plan recoge las actuaciones que debe llevar cabo la administración competente en cada caso para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial.

Toda la información sobre el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo puede consultarse en la página web del Organismo:

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx



Iniciada la información pública el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

Publicado por: Tarancondigital | on: junio 26, 2021 | En: Regional

La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, inicia el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el marco de los trabajos de desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en cumplimiento del Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que transpuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/60/CE.

El principal objetivo del PGRI es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación, reducir sus consecuencias negativas y mejorar la adaptación y la resiliencia a los efectos del cambio climático.



Para ello, se presenta un programa de medidas orientado a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación, formado por 18 medidas agrupadas en cuatro tipos: prevención, protección, preparación y recuperación y revisión tras inundaciones.

Entre ellas, se encuentran la ejecución de un programa de mantenimiento y conservación de cauces, medidas de restauración fluvial y acciones para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica o la reparación de infraestructuras afectadas.

En conjunto, este plan recoge las actuaciones que debe llevar cabo la administración competente en cada caso para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial.

Toda la información sobre el proceso de información pública para la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo puede consultarse en la página web del Organismo:

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx



Gobierno gastará 1.288 millones en gestionar riesgo de inundación en Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Júcar y Segura

Un total de 2.730.000 personas viven en las zonas inundables de mayor riesgo de todas las cuencas intercomunitarias españolas, donde además se ubican 985 colegios, 358 centros asistenciales, 45 hospitales y 9 aeropuertos, según reflejan los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), que el [Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico](#) ha sacado este viernes a información pública. En concreto, estos planes contemplan 1.288 millones de euros para los ríos Tajo, Guadiana, [Guadalquivir](#), Júcar y Segura.

Estos planes son una herramienta para la previsión y adaptación a los posibles escenarios de avenidas o inundaciones que acompañan al tercer ciclo de los planes hidrológicos de cuenca para el periodo 2022-2027 que también están en fase de consulta pública.

El segundo ciclo de los PGRI tendrá una inversión prevista para los próximos seis años de 2.0000 millones de euros, lo que supone más que duplicar el presupuesto de los planes de primer ciclo que están vigentes desde 2016.

En concreto, según informa el Ministerio, se destinarán 678 millones de euros a medidas periódicas de carácter anual y 1.322 millones para acciones puntuales.

Así, los fondos se distribuirán de la siguiente forma. Para el Miño-Sil, 55 millones de euros; Cantábrico oriental, 128 millones de euros; Cantábrico occidental, 112 millones de euros; Duero, 143 millones de euros; Tajo, 109 millones de euros; Guadiana 153 millones de euros; Guadalquivir, [Ceuta](#) y [Melilla](#), 222 millones de euros; Segura, 644 millones de euros; Júcar, 160 millones de euros y Ebro, 250 millones de euros.



El nuevo ciclo incluye medidas para mejorar el estado de las masas de agua a partir de soluciones basadas en la naturaleza con un importe de unos 570 millones de euros.

Estos planes acompañan a la planificación hidrológica de tercer ciclo y estarán en consulta pública durante los próximos tres meses en lo que los interesados podrán enviar comentarios y alegaciones a los documentos que están alojados en la página de internet de cada organismo de cuenca.

El principal objetivo de estos Planes es lograr una actuación coordinada entre las administraciones y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. Los documentos recogen medidas para todas las fases del ciclo de gestión del riesgo (prevención, protección, preparación y recuperación).

La preparación ante las inundaciones, el incremento de la percepción del riesgo, la adopción de estrategias de autoprotección y una mayor sensibilización son esenciales para aplicar con éxito las medidas que se contemplan en el PGRI, por lo que una de las acciones más importantes previstas en este ciclo es la elaboración e implantación de una Estrategia Nacional de Comunicación del riesgo de inundación y adaptación al cambio climático.

Para este segundo ciclo de los PGRI se ha mejorado también la identificación de los elementos en riesgo (hospitales, colegios, centros de mayores, lugares de concurrencia pública destacada, instalaciones de energía, infraestructuras ferroviarias, aeroportuarias, etc.) en estrecha colaboración con las autoridades de Protección Civil, siendo ahora la información que ofrecen los mapas de riesgo más precisa y ajustada a las necesidades de la gestión en la emergencia.

Por otro lado, los PGRI profundizan en el estudio del impacto de cambio climático, de acuerdo con la Directiva de Inundaciones y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que establece que la planificación debe tener en cuenta los riesgos derivados del incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático.



Estos planes suponen la consolidación de los programas de adaptación al riesgo de inundación e incluyen el desarrollo de programas específicos para el incremento de la resiliencia en los sectores o ámbitos territoriales más afectados.

Para ello, contemplan la aprobación de reales decretos de ayudas como el que ya existe para diversos municipios del Campo de [Cartagena](#) (Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre).

Por otro lado, para la anticipación al episodio mediante la predicción de avenidas y sistemas de alerta, la [Agencia Estatal de Meteorología](#) (AEMET) destinará más de 55 millones de euros en este ciclo para disponer de una red de observación radar de última generación con el fin de responder con la máxima precisión posible a las necesidades de predicción de fenómenos meteorológicos extremos.

Por otro lado, en este segundo ciclo está prevista la implantación de dos herramientas que contempla la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil: la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN), que tiene como objetivo interconectar todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces por parte de las administraciones competentes ante una inundación; y la Red de Alerta Nacional (RAN), que será el sistema de comunicación de avisos de emergencia, así como de alertas meteorológicas e hidrológicas.

Los PGRI prevén una inversión de más de 100 millones de euros para la modernización y optimización de las redes de control, el incremento de puntos de medición y el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos en situación de avenida.



Los nuevos planes contemplan medidas para mejorar el estado de las masas de agua y enfocan la gestión del riesgo de inundación hacia acciones sostenibles y eficientes. Los planes potencian también la ejecución de medidas que incrementen el espacio fluvial, la recuperación de hábitats, la creación de llanuras de inundación y retranqueo o la eliminación de obras de protección obsoletas o con poca funcionalidad, todo ello en coordinación con la planificación hidrológica y la protección de los ecosistemas.

Para esto se prevé la ejecución de más de 100 nuevos proyectos con un importe de aproximadamente 570 millones de euros, lo que supone un 30% de la inversión.

Una de las novedades de los PGRI es el desarrollo de un Programa de continuidad de sedimentos para profundizar en el conocimiento de las alteraciones en la dinámica sedimentaria y los desequilibrios geomorfológicos que se producen en las cuencas, caracterizar y cartografiar estos procesos, identificar zonas donde los problemas sean más acusados y, finalmente, aplicar medidas para mitigarlos.

En la revisión de los PGRI de segundo ciclo se presentan a consulta pública los resultados de los estudios de coste beneficio de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general.

Los Planes también incluyen la ejecución de actuaciones que reducen la peligrosidad de forma puntual en zonas generalmente urbanas o que tienen una afección sobre infraestructuras que afectan a la seguridad de las personas.

Está prevista la ejecución, en una primera fase, de las actuaciones prioritarias que cuentan ya con estudios de coste beneficio favorables publicados en estos planes, a las que se irán sumando las actuaciones que se vayan estudiando y desarrollando durante este ciclo, con un total de inversión estimado en unos 600 millones de euros.

EL ESPAÑOL



Foto: Ministerio para la Transición Ecológica

2.000 millones de euros para prevenir las inundaciones

La cantidad contemplada en los presupuestos está destinada a un plazo de seis años en los nuevos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) abre el periodo de información pública para la **revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)**, una herramienta para la previsión y adaptación a posibles escenarios de avenidas o inundaciones.

La inversión prevista en las demarcaciones intercomunitarias para este segundo ciclo, correspondiente a los próximos seis años, es de **2.000 millones de euros, lo que significa un incremento de más del doble respecto al presupuesto de los planes de primer ciclo**, vigentes actualmente y aprobados en 2016. En concreto, se destinarán **678 millones de euros a medidas periódicas de carácter anual y 1.322 millones para acciones puntuales**. Esta distribución aportará a ríos como el Tajo una cantidad de hasta 109 millones de euros.

EL ESPAÑOL

Según explican en nota de prensa desde el Ministerio para la Transición Ecológica, **el objetivo es lograr una actuación coordinada entre las administraciones y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.** Para ello, estos documentos recogen medidas para todas las fases del ciclo de gestión del riesgo.

La preparación ante las inundaciones, el incremento de la percepción del riesgo, la adopción de estrategias de autoprotección y una mayor sensibilización, afirman, son esenciales para aplicar las medidas que se contemplan en el PGRI. Afirman que una de las acciones más importantes es **la elaboración e implantación de una Estrategia Nacional de Comunicación del riesgo de inundación y adaptación al cambio climático.**

Adaptación al cambio climático

Desde el Ministerio, explican que estos planes suponen la **consolidación de los programas de adaptación al riesgo de inundación e incluyen el desarrollo de programas específicos para el incremento de la resiliencia en los sectores o ámbitos territoriales más afectados.** Para ello, contemplan la aprobación de reales decretos de ayudas como el que ya existe para diversos municipios. Afirman que los PGRI profundizan, también, en el **estudio del cambio climático**, de acuerdo con la Directiva de Inundaciones y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Predicción y sistema de alerta

Según afirman, apuestan por la anticipación al episodio que pueda ocurrir mediante la predicción de avenidas y sistemas de alerta. En este sentido, **la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) destinará más de 55 millones de euros, en este ciclo, para disponer de una red de observación radar de última generación.** Además, implantarán herramientas como la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y la Red de Alerta Nacional (RAN).

Tal y como aseguran, estos Planes contemplan **soluciones basadas en la naturaleza.** En concreto, abogan por mejorar el estado de las masas de agua, potenciar las medidas que incrementan el espacio fluvial, la recuperación de hábitats o la creación de llanuras de inundación. Para ello, prevén un **presupuesto de 570 millones de euros, lo que supone un 30% de la inversión.**

4. Escritos con propuestas, sugerencias y observaciones recibidos durante la información pública

A continuación se presenta el listado de los escritos recibidos, indicando entidad y fecha:

Nº	Entidad	Fecha
1	Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA)	21/09/2021
2	Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)	22/09/2021
3	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	21/09/2021
4	Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón)	24/09/2021
5	Ayuntamiento de Madrid	18/10/2021
6	Ayuntamiento de Cobisa	27/10/2021
7	Ayuntamiento de Yeles	14/12/2021

A continuación se incluye un resumen de las aportaciones presentadas, recogándose al final de este apartado los documentos completos para cada una de ellas.

4.1 Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA)

Para cada una de las temáticas que se abordan en el escrito, se indica lo siguiente:

- Ordenación territorial y urbanística:
 - o Los PGRI siguen sin presentar avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística, justamente el tipo de medida de mayor capacidad preventiva, mayor eficacia y mayor coste-efectividad para reducir los daños por inundaciones. Pese a que los PGRI del segundo ciclo realizan abundantes referencias a la importancia de la coordinación entre administraciones, dada la concurrencia de competencias entre las administraciones central, autonómica y local, lo cierto es que la prevención de la ocupación de zonas inundables sigue constituyendo un eje bastante marginal de los PGRI.
 - o Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto bastante bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.

- o En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables, relegando las medidas de adaptación del planeamiento urbanístico a la iniciativa de los ayuntamientos afectado.
 - o Los PGRI deberían concretar de forma clara y con plazos ajustados la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Esto debería incluir, entre otras cuestiones, la obligación de declarar como suelo no urbanizable las áreas situadas en zonas inundables, así como dejar de otorgar el carácter de "fuera de ordenación" a las construcciones ilegales, que deberían ser eliminada en las zonas con mayor frecuencia de inundaciones.
- Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible
 - o Los avances en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible son también muy escasos. En general se han recogido de forma anecdótica, constituyendo iniciativas aisladas en algunos municipios que lo han considerado o tienen previsto considerarlos.
- Comunicación y divulgación
 - o Si bien las medidas de comunicación y divulgación aparecen explicitadas, en la práctica siguen recibiendo una atención muy escasa, pese a ser una medida clave para mejorar la percepción del riesgo y la capacitación social frente a las inundaciones. De hecho, estas medidas de comunicación y divulgación no tienen, por lo general, un presupuesto específico asignado o el mismo es muy bajo, lo que implica ya una atención marginal a esta esencial medida.
- Evaluación de las medidas
 - o Aunque a instancias de la Comisión Europea se ha incluido cierta evaluación de las medidas del PGRI del primer ciclo, el seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas ejecutadas siguen siendo testimonial y en muchos casos inexistente (por ejemplo, el PGRI del Guadalquivir tiene previsto evaluar tan sólo 3 de las 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas anualmente, cuando la evaluación de resultados debería ser una fase sistemática de todas las actuaciones ejecutadas).
 - o Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio o coste/eficacia, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea. Tan sólo se alude a planteamientos teóricos formulados en términos vagos como base justificativa.
 - o En la evaluación que se presenta de las medidas contenidas en los PGRI del primer ciclo, se alude a su grado de ejecución, pero no a su grado de eficacia, es decir, no se evalúa si las medidas que sí se han implantado han contribuido a reducir los daños por inundaciones, que es el objetivo perseguido. La

metodología de evaluación y seguimiento debería incorporar indicadores objetivos no sólo en términos del grado de ejecución de las medidas sino también sobre si tales medidas han permitido alcanzar o no los objetivos previstos.

- o La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones.
- Implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza
 - o Los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). Si bien los PGRI hacen referencia a dicha Estrategia, en realidad no existe una vinculación evidente y explícita.
 - o Los PGRI en general asimilan “infraestructuras verdes” a técnicas y actuaciones concretas de Soluciones Basadas en la Naturaleza o incluso técnicas de bioingeniería, sin que se vislumbre esa planificación global que, al menos en el ámbito de la gestión del riesgo de inundaciones, debería existir.
 - o Se requiere una mejor definición de los caudales generadores y su implementación real donde existan estructuras de regulación que lo permitan. (...) El aumento de forma controlada del número de eventos de este tipo permitiría un mejor manejo de las avenidas, además de contribuir a una mejora de la morfología fluvial aguas abajo. Esta mejora de la morfología fluvial permitiría en un futuro reducir los daños por eventos de crecida más severos.
 - o Igualmente es importante señalar también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales.
 - o Siguen existiendo tipos de medidas en las que no es posible identificar la naturaleza de las actuaciones con el fin de determinar, por ejemplo, si se corresponden con soluciones basadas en la naturaleza o con actuaciones de infraestructura gris. Es el caso de las denominadas medidas de conservación o de adecuación de cauces, que pueden incluir actuaciones de restauración fluvial (como demolición o permeabilización de obstáculos transversales o mejoras de la vegetación de ribera o de la vegetación de dunas costeras), pero también otras que pueden suponer un mayor grado de artificialización de los cauces.
- Lecciones aprendidas
 - o En cuanto a las lecciones aprendidas de los eventos de inundación, sin duda hay que valorar positivamente que a partir de ahora se pretendan evaluar las lecciones aprendidas con tales eventos, si bien resulta lamentable que hasta ahora no se haya tomado en serio esta medida, cuando mitigar el riesgo de inundaciones requiere una gestión adaptativa basada, justamente, en una evaluación en continuo de las lecciones aprendidas en los eventos de

inundación, junto a otras mejoras del conocimiento y de los instrumentos de gestión.

4.2 Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)

Para cada una de las temáticas que se abordan en el escrito, se indica lo siguiente:

- Ordenación territorial y urbanística
 - o Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto considerablemente bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.
 - o La necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones.
 - o Los PGRI deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables.
 - o Resulta conveniente activar un plan estatal de traslado de infraestructuras situadas en zonas de alto riesgo, y la modificación a futuro de los espacios urbanos hacia zonas más resilientes, creando pautas sobre las que deben encaminarse los planes urbanísticos, con un calendario y una priorización particularizada en cada caso, y no solo en relación a infraestructuras municipales, sino también infraestructuras de competencia autonómica o estatal (p. ej. autopista de Pamplona a su paso por Castejón).
- Medidas estructurales
 - o Hay actuaciones para la protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático que difícilmente tiene compatibilidad con la necesaria resiliencia frente al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y económica de la gestión de la costa. estas medidas estructurales se asumen como parte de las medidas de restauración, lo que genera confusión en cuanto al cálculo final del destino de los presupuestos. Salvo excepciones, dichas actuaciones se limitan a indicar que no afectan al cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, y no se incorporan los estudios que justifiquen llegar a dicha conclusión respecto del impacto sobre el estado de la masa de agua.

- o Las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente.
- o No existe en ningún caso un acercamiento a valorar (ambiental, social y económicamente) medidas que conlleven el traslado de infraestructuras y edificios a zonas menos conflictivas, al menos a largo plazo. En una gran mayoría de propuestas la única alternativa es la no actuación. Igualmente, las alternativas no deben limitarse a la opción de actuar con medida estructural y deben valorarse todas las propuestas posibles con una visión a escala de cuenca
- o En una parte significativa de los planes, las propuestas no incluyen estudios de coste-beneficio según los requerimientos del Real Decreto 903/2010 ni las recomendaciones de la Comisión Europea.
- o Lista no exhaustiva de algunos ejemplos de medidas, arrastradas del primer ciclo o propuestas como nuevas, que deberían revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua.
- Medidas basadas en la naturaleza
 - o Varias medidas de restauración fluvial que podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua.
 - o Echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.

4.3 Ayuntamiento de Talavera de la Reina

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante escrito de 21 de septiembre de 2021, de la Concejalía de Patrimonio y Política Medioambiental Sostenible, presenta alegaciones al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de segundo ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en el marco de la información pública del citado documento. Las alegaciones pueden resumirse en:

- Estudio de los cauces que atraviesan la ciudad:

Desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, se plantea que el PGRI de segundo ciclo contemple el estudio de los cauces que atraviesan la ciudad (Ríos Tajo y Alberche, junto los arroyos de la zona periurbana), estudio que debería contener a su juicio el análisis de:

- o La capacidad de evacuación de avenidas por parte de la mota y los muros de la canalización existente, concretando con precisión la mayor avenida que dicho sistema es capaz de evacuar.
 - o El estado de colmatación y alteración morfológica del Río Tajo y del Alberche desde la confluencia de éstos hasta aguas abajo de la ciudad.
 - o La capacidad de retención de los embalses situados agua arriba, en especial de los de la cuenca del Alberche y en particular de Cazalegas.
- Estudio y propuesta de soluciones para el embalsamiento que se produce al norte de la vía del ferrocarril.
- Medidas de restauración fluvial

4.4 Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón)

El Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón remitió escrito de 24 de septiembre de 2021 indicando que dado que ninguno de los tramos ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica del Tajo afecta al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, estiman la no procedencia de efectuar alegaciones a la propuesta de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en segundo ciclo (2022-2027).

4.5 Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, mediante escrito de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, solicita la revisión de **la ARPSI ES030-12-04.1-01 – Río Manzanares en el segundo ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (periodo 2022-2027).**

La solicitud se justifica en que la configuración del río Manzanares ha cambiado desde el año 2016 por la ejecución de una serie de actuaciones, entre las que se citan:

- *Apertura de compuertas de las presas existentes en el río.*
 - o *En mayo de 2016 se inicia la apertura de las compuertas de las presas con la finalidad de conseguir que el río tenga un régimen hidrológico más próximo al natural. Esto ha permitido recuperar de forma parcial la dinámica fluvial natural tanto de caudales como de erosión y sedimentación, favoreciendo la aparición de flora y fauna autóctona y convirtiendo el río en un corredor ecológico en plena ciudad.*
- *Tramo Puente de los Franceses - Puente de la Reina Victoria, obras llevadas a cabo para renaturalizar sus márgenes y autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo con número de expediente O-0287/2016.*

- o *En verano de 2017 se inician, finalizando en mayo de 2018. El tramo rehabilitado tiene una longitud de 1,3 kilómetros y las actuaciones realizadas han consistido básicamente en la eliminación de parte de la escollera superior y la revegetación del talud de la misma y de su plataforma superior con especies de las series de vegetación potencial de la ribera del río Manzanares, así como la eliminación de las especies vegetales alóctonas. En algunos tramos se ha ocultado parcialmente la escollera, disminuyendo su protagonismo como elemento predominante en el paisaje. También se han mejorado los caminos adyacentes en ambas márgenes del tramo del río.*
- *Tramo urbano desde el Puente de la Reina Victoria hasta la presa 9*
 - o *Con la nueva dinámica del río se ha ido produciendo un proceso muy rápido de sedimentación de arenas y con ello la formación de numerosas islas dentro del cauce y barras laterales de tierra en sus márgenes.*
 - o *Al mismo tiempo, sobre las islas han crecido nuevas especies de flora autóctona que se ha ido controlando y gestionando para compatibilizar las nuevas condiciones naturales con la seguridad necesaria en relación a la hidráulica propia de un río. Para ello se han alternado las tareas selvícolas y de desbroces de las islas con las plantaciones de nuevos elementos arbóreos en islas menos pobladas. Todo ello sin perder de vista la necesidad de tener una sección del cauce libre de vegetación por cuestiones de seguridad.*

Asimismo, se indica que la modelización realizada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad del ARPSI del Río Manzanares, incluida en el primer ciclo, se realizó con modelos digitales del terreno anteriores a los cambios que ha experimentado el río tras su renaturalización.

4.6 Ayuntamiento de Cobisa

El Ayuntamiento de Cobisa mediante escritos de 29 de septiembre de 2021 y 27 de octubre de 2021, en relación con las inundaciones que viene sufriendo desde hace tiempo el municipio de Cobisa, y en particular con las ocasionadas por la DANA de 1 de septiembre de 2021 que provocó gravísimos daños a nivel público y particular, aportó a la Confederación el Estudio hidrológico y el Estudio de alternativas del “Proyecto de defensa contra inundaciones de la población de Cobisa (Toledo)”, actualmente en redacción. Asimismo, solicitó la realización de cuantas actuaciones mejoren el cauce del arroyo de la Degollada, y que la actuación definida en el Proyecto se incorpore al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4.7 Ayuntamiento de Yeles

El Ayuntamiento de Yeles (Toledo), mediante escrito de 14 de diciembre de 2021, solicita a la Confederación que como propuesta, observación o sugerencia al borrador del Plan Hidrológico del Tajo, se incluya el encauzamiento del Arroyo Guatén a su paso por su núcleo

urbano dentro de los Programas del periodo 2022-2027 de medidas de prevención, protección o preparación ante inundaciones.

En el escrito se indica que el Ayuntamiento pretende la construcción del encauzamiento de un tramo del arroyo Guatén, aguas abajo del existente, en el núcleo urbano de Yeles, con el objeto de proteger frente a inundaciones la denominada urbanización Los Cisneros, situada al sur del núcleo urbano de la citada población. El inicio del nuevo encauzamiento se sitúa en la confluencia del arroyo Guatén con el arroyo Bobadilla, y finaliza en el punto de salida del arroyo de la urbanización Los Cisneros.

Asimismo, en el escrito se indica que el tramo del arroyo Guatén en el núcleo urbano de Yeles está identificado como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, habiéndose producido en el pasado frecuentes inundaciones; y que el Ayuntamiento tiene previsto solicitar Subvención del Fondo de Biodiversidad.



**ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE INUNDACIÓN DEL SEGUNDO CICLO**

OBSERVATORIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL AGUA (OPPA)

Septiembre 2021

ÍNDICE

1. Consideraciones generales.....	2
2. Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo	3
3. Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas	5
4. Acerca de la evaluación de las medidas.....	8

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

1. Consideraciones generales

Existe un consenso muy generalizado acerca de las causas que explican el incremento de los daños por inundaciones que se vienen evidenciando en las últimas décadas. Probablemente la principal razón sea una mala o nula planificación territorial, que ha derivado en la ocupación de zonas inundables por viviendas e infraestructuras, ello a pesar de la normativa existente en ordenación territorial y urbana por parte de comunidades autónomas y ayuntamientos. También hay que destacar que la agricultura intensiva y la expansión de regadíos intensivos está incrementando la escorrentía y el arrastre de sedimentos, al perderse la protección de la cubierta vegetal por intensificación de los espacios agrarios y por ausencia de prácticas de conservación.

Otro factor importante es el aumento del sellado del suelo por la expansión urbanística y proliferación de infraestructuras, lo que aumenta la superficie de suelo impermeable y por tanto, a igualdad de precipitaciones, se incrementa la escorrentía y los daños. Las infraestructuras lineales también cortan y desorganizan la red de drenaje y crean barreras, reconduciendo los flujos de agua hacia zonas hasta entonces libres de inundaciones. A todo ello se une una mala gestión de los espacios fluviales, con obras de defensa frente a inundaciones que a veces agravan los daños, al aumentar la velocidad del agua y su capacidad de destrucción aguas abajo. Además, dragados, motas, diques, cortes de meandros y encauzamientos crean una falsa seguridad que favorece una mayor ocupación de las zonas inundables. Finalmente, las construcciones urbanas e infraestructuras han estrechado hasta límites inverosímiles el espacio asignado al río, olvidando que el río no tiene un sólo cauce, sino distintos cauces para distintos caudales, incluyendo las crecidas.

Una estrategia que pretenda reducir significativamente los daños por inundaciones ha de afrontar las causas mencionadas y centrarse en medidas de prevención, que son las que presentan una mayor eficacia y además una mejor relación coste-efectividad. Se trata por tanto de priorizar las medidas de ordenación territorial y urbana para garantizar el máximo respeto a las zonas inundables. Además, se ha de gestionar el territorio fluvial aguas arriba de las zonas urbanas, devolviendo a los ríos parte de sus espacios de desbordamiento y delimitando las denominadas Áreas de Flujo Preferente. En los espacios agrarios es fundamental implantar Medidas Naturales de Retención de Agua (NWRM, www.nwrm.eu), que incrementan la retención de agua y suelo y reducen el riesgo de inundaciones, a través de la recuperación de setos vegetales y la revegetación de la red de drenaje natural, junto a otras soluciones basadas en la naturaleza.

En los espacios urbanos han de impulsarse de forma decidida los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, que reducen la impermeabilización del suelo urbano, incrementando las superficies vegetadas a través de zanjas filtrantes, pavimentos permeables, humedales artificiales y jardines de lluvia, entre otras actuaciones. Los espacios de alto riesgo ya ocupados requieren actuaciones específicas, que en algunos casos pueden suponer el

traslado de viviendas y de equipamientos de especial vulnerabilidad social, como colegios, centros sanitarios, residencias de mayores y grupos poblacionales desfavorecidos. Finalmente se necesita fortalecer las capacidades sociales y la percepción del riesgo a través de una estrategia de comunicación social, de educación en la incertidumbre y en la cultura del riesgo y en torno a la necesidad de una gestión adaptativa frente a las inundaciones.

En 2016 se aprobaron los planes de gestión del riesgo de inundaciones (PGRI) del primer ciclo en las demarcaciones españolas, en aplicación de la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación). La elaboración de los PGRI del segundo ciclo, cuyos borradores salieron en junio a consulta pública, constituye un buen momento para preguntarse en qué medida tales planes se alinean con los ejes de acción mencionados.

2. Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo

Los borradores de PGRI del segundo ciclo contienen avances indudables en algunos de los ejes clave señalados más arriba, los cuales fueron muy escasamente abordados en los planes del primer ciclo. Los PGRI del segundo ciclo avanzan en su grado de alineación con el enfoque de la Directiva de Inundaciones, tanto en el lenguaje y objetivos específicos enunciados como en algunas de sus medidas previstas. Esta mayor alineación se refiere fundamentalmente a:

- Una mayor coordinación entre los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes hidrológicos de cada demarcación y, en general, entre la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones. Esta mayor coordinación se visibiliza, por ejemplo, en la información cruzada entre las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSI) y las masas de agua y su estado ecológico, así como en la inclusión en los programas de medidas de ambos planes (borrador de Plan Hidrológico de Demarcación, PHD, del tercer ciclo y borrador de PGRI del segundo ciclo) de las actuaciones destinadas a la gestión del riesgo de inundaciones. Cabe destacar también una mayor coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)
- La atención a las necesidades de mayor coordinación y planificación de las autoridades de Protección Civil y de los planes municipales de emergencia ante el riesgo de inundación, junto a la mejora de los sistemas de alerta temprana y de comunicación a la población.
- El reconocimiento de las soluciones basadas en la naturaleza como medidas de especial interés para la gestión del riesgo de inundaciones, a la vez que se reducen algunas de las medidas de infraestructura gris, en particular la construcción de nuevas presas para laminación de avenidas.

- La incorporación de la necesidad de estrategias de comunicación social y educación en torno a la percepción del riesgo de administraciones, agentes sociales y ciudadanos.
- La inclusión de la evaluación y diagnóstico de las lecciones aprendidas con los eventos de inundación, algo fundamental para una gestión adaptativa de mejora continua de dicha gestión a partir de la evaluación de las medidas ya aplicadas.

No obstante, los PGRI del segundo ciclo siguen presentando algunas carencias importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Los PGRI siguen sin presentar avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística, justamente el tipo de medida de mayor capacidad preventiva, mayor eficacia y mayor coste-efectividad para reducir los daños por inundaciones. Pese a que los PGRI del segundo ciclo realizan abundantes referencias a la importancia de la coordinación entre administraciones, dada la concurrencia de competencias entre las administraciones central, autonómica y local, lo cierto es que la prevención de la ocupación de zonas inundables sigue constituyendo un eje bastante marginal de los PGRI.
- Los avances en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible son también muy escasos. En general se han recogido de forma anecdótica, constituyendo iniciativas aisladas en algunos municipios que lo han considerado o tienen previsto considerarlos.
- Si bien las medidas de comunicación y divulgación aparecen explicitadas, en la práctica siguen recibiendo una atención muy escasa, pese a ser una medida clave para mejorar la percepción del riesgo y la capacitación social frente a las inundaciones. De hecho, estas medidas de comunicación y divulgación no tienen, por lo general, un presupuesto específico asignado o el mismo es muy bajo, lo que implica ya una atención marginal a esta esencial medida.
- Aunque a instancias de la Comisión Europea se ha incluido cierta evaluación de las medidas del PGRI del primer ciclo, el seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas ejecutadas siguen siendo testimonial y en muchos casos inexistente (por ejemplo, el PGRI del Guadalquivir tiene previsto evaluar tan sólo 3 de las 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas anualmente, cuando la evaluación de resultados debería ser una fase sistemática de todas las actuaciones ejecutadas).

En el siguiente apartado se valoran con algo más de detalle algunas de las medidas contenidas en los PGRI.

3. Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas

Desde el punto de vista de la tipología de medidas, los PGRI establecen las siguientes categorías: **prevención** (ordenación territorial, adaptación de elementos en zonas inundables), **mejora del conocimiento** (análisis hidrológicos, cartografías, impactos previsibles del cambio climático), **conservación del dominio público hidráulico** (conservación de cauces), **protección** (restauración hidrológico-forestal, restauración fluvial y medidas naturales de retención de agua, normas de explotación de embalses, presas para laminación de avenidas, mejora del drenaje de infraestructuras lineales e infraestructura gris como diques, canalizaciones, motas y encauzamientos), **preparación** (sistemas de alerta meteorológica e hidrológica, coordinación con Protección Civil, mejora de la conciencia pública y percepción del riesgo) y **recuperación** (reparación de daños, promoción de sistemas de seguros, evaluación de las lecciones aprendidas con eventos de inundación).

A continuación, se analizan algunas de estas medidas.

Sobre la ordenación territorial y la prevención de la ocupación de zonas inundables

Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto bastante bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.

En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables, relegando las medidas de adaptación del planeamiento urbanístico a la iniciativa de los ayuntamientos afectados. Por ejemplo, el PGRI de la Demarcación del Segura se limita a recoger brevemente el compromiso de unos pocos municipios de llevar a cabo medidas para adaptar su planeamiento urbanístico.

La atención prestada por los PGRI a las medidas de ordenación territorial ha sido y es manifiestamente insuficiente por lo que, dado que buena parte de los riesgos frente a las inundaciones son creados por una mala planificación urbanística, resulta obvia la necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones. Partiendo de una imprescindible colaboración y coordinación entre todas las administraciones competentes en la materia (central, autonómica y local), los PGRI deberían concretar de forma clara y con plazos ajustados la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Esto debería incluir, entre otras cuestiones, la obligación de declarar como suelo no urbanizable las áreas situadas en zonas inundables, así como dejar

de otorgar el carácter de "fuera de ordenación" a las construcciones ilegales, que deberían ser eliminada en las zonas con mayor frecuencia de inundaciones.

Acerca de la implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza

La Directiva de Inundaciones aboga por la renaturalización de los ecosistemas fluviales a través de la recuperación de las llanuras naturales de inundación como vía de laminación de las avenidas y la ordenación territorial en zonas inundables. En coherencia con ello, el Real Decreto de Evaluación y Gestión de Inundaciones cita como primeras medidas a incorporar en los Planes de gestión del riesgo las de "restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable...". Las Medidas Naturales de Retención de Agua (www.nwrm.eu) deberían constituir el núcleo de la estrategia general para mitigar los daños por inundaciones. Este enfoque está apoyado por el informe Blueprint (Comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa), la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y los objetivos europeos sobre restauración fluvial, los cuales prevén para 2030 recuperar la continuidad fluvial en 25.000 km de ríos europeos. Por otra parte, los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). Si bien los PGRI hacen referencia a dicha Estrategia, en realidad no existe una vinculación evidente y explícita. La ENIVCRE define la infraestructura verde como una "red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen. Incluye espacios y otros elementos físicos 'verdes' en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas". Sin embargo, los PGRI en general asimilan "infraestructuras verdes" a técnicas y actuaciones concretas de Soluciones Basadas en la Naturaleza o incluso técnicas de bioingeniería, sin que se vislumbre esa planificación global que, al menos en el ámbito de la gestión del riesgo de inundaciones, debería existir. Esta planificación integral es imprescindible para evitar efectos imprevistos o no considerados en el conjunto del territorio. Por ejemplo, las actuaciones hidrológico-forestales en las cabeceras de los ríos pueden, en algunas circunstancias, reducir en exceso los caudales fluviales ordinarios aguas abajo y afectar negativamente a la dinámica hidromorfológica de los cauces y por tanto al estado ecológico de tales tramos. Una buena planificación y coordinación de las distintas iniciativas y un análisis integral de los diferentes efectos previsibles del conjunto de medidas es por tanto esencial.

Además, los PGRI deberían adecuar el empleo que se hace del término "infraestructura verde" (así como de las soluciones basadas en la naturaleza en relación con la restauración fluvial) a los términos y conceptos contenidos en la ENIVCRE y explicitar la integración y coordinación de los objetivos y medidas de los PGRI con dicha estrategia.

Los borradores de PGRI del segundo ciclo reconocen explícitamente la conveniencia de implantar soluciones basadas en la naturaleza en la mitigación del riesgo de inundaciones,

lo que supone un indudable avance respecto a los PGRI del primer ciclo. En el caso del PGRI del Cantábrico Occidental las medidas del tipo soluciones basadas en la naturaleza, en general relacionadas con la restauración fluvial y la revegetación de la franja costera, así como con medidas naturales de retención de agua, suponen en torno al 40% del presupuesto total, superando la inversión en infraestructuras grises (encauzamientos, motas, diques), que se sitúa en torno al 28% del presupuesto total.

En el caso del PGRI del Segura, las medidas relacionadas con la restauración fluvial y las medidas naturales de retención de agua y de restauración de la franja costera suponen un 10,38% del presupuesto total. Si se incorporan otras medidas de actuación de renaturalización de cauces, creación de zonas de desbordamiento blando y recuperación de humedales, el paquete de actuaciones de carácter verde se situaría en el entorno del 15%, aunque aún muy lejos del 42% destinado a las infraestructuras grises. En definitiva, el PGRI del Segura realiza un avance significativo, pero insuficiente, a la hora de implantar las soluciones basadas en la naturaleza.

En el caso del Guadalquivir, las medidas de restauración hidrológico-forestal, restauración fluvial y medidas naturales de retención de agua suponen el 58,54 % del presupuesto total del Plan, una proporción sin duda notable si se compara con las medidas de infraestructura gris (encauzamientos, motas, diques), que representan sólo el 9,51%. Estas medidas incluyen además actuaciones novedosas, como un programa de continuidad de sedimentos. Se constata una mejora notable entre el primer ciclo (4 proyectos de restauración fluvial) y el segundo ciclo (18 proyectos de restauración, junto a otras medidas basadas en la naturaleza). Además, las actuaciones de conservación de cauces incluyen en algunos casos medidas de restauración fluvial. Al menos sobre el papel, estas actuaciones de conservación de cauces, o parte de las mismas, parecen alejarse de las llamadas “limpiezas” y dragados de cauces, para dar prioridad a actuaciones del tipo soluciones basadas en la naturaleza, las cuales además de mitigar los daños por inundaciones favorecerán la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua. No obstante, hay que señalar que el presupuesto para soluciones basadas en la naturaleza, 126,58 M€ en 6 años (aproximadamente 21 M€ anuales para toda la cuenca), no parece suficiente para abordar la magnitud del problema. Por ejemplo, para el conjunto de las tres ARPSI del Área Metropolitana de Sevilla se incluye la redacción de dos proyectos de “mejora de las condiciones hidromorfológicas, recuperación del espacio fluvial y disminución del riesgo de inundación”, con una asignación presupuestaria de 100.000 euros cada uno y sin presupuesto alguno para su ejecución en todo el periodo del segundo ciclo.

En relación con la restauración fluvial, se debería igualmente prestar mayor atención y coordinación con el régimen de caudales ecológicos, específicamente con el caudal generador o caudal de crecidas. Se requiere una mejor definición de los caudales generadores y su implementación real donde existan estructuras de regulación que lo permitan. El aumento de forma controlada del número de eventos de este tipo permitiría un

mejor manejo de las avenidas, además de contribuir a una mejora de la morfología fluvial aguas abajo. Esta mejora de la morfología fluvial permitiría en un futuro reducir los daños por eventos de crecida más severos.

Igualmente es importante señalar también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales, los cuales no sólo están sufriendo una degradación acelerada (visible en zonas como la Cuenca Alta del Guadiana, entre otras) sino que, bien gestionadas, pueden jugar un papel importante a la hora de mitigar los daños por inundaciones.

Por otra parte, siguen existiendo tipos de medidas en las que no es posible identificar la naturaleza de las actuaciones con el fin de determinar, por ejemplo, si se corresponden con soluciones basadas en la naturaleza o con actuaciones de infraestructura gris. Es el caso de las denominadas medidas de conservación o de adecuación de cauces, que pueden incluir actuaciones de restauración fluvial (como demolición o permeabilización de obstáculos transversales o mejoras de la vegetación de ribera o de la vegetación de dunas costeras), pero también otras que pueden suponer un mayor grado de artificialización de los cauces.

Esta indefinición sobre la naturaleza de las adecuaciones de cauces para defensa de inundaciones resulta especialmente problemática teniendo en cuenta la escasa atención que se va a prestar al seguimiento y evaluación de tales actuaciones. Así, en el caso del PGRI del Guadalquivir se pretende hacer un seguimiento anual en tan sólo 3 de las aproximadamente 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas cada año. Se trata, sin duda, de una evaluación de las actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces completamente insuficiente, lo que a su vez debilita la capacidad de aprender de la experiencia para reorientar y mejorar la gestión, justamente uno de los objetivos específicos que se introducen en los PGRI del segundo ciclo, con la medida de “evaluación de lecciones aprendidas”.

4. Acerca de la evaluación de las medidas

Hay que valorar de forma positiva que se haya incorporado como una medida específica la evaluación de las medidas aprendidas con los eventos de inundación, lo que apunta al enfoque de gestión cíclica adaptativa que impregna la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco del Agua. Además, los PGRI del segundo ciclo incluyen, en respuesta a las demandas de la Comisión Europea, una evaluación de las medidas previstas en los planes del primer ciclo. Pese a estos avances la forma de abordar la evaluación de las medidas presenta carencias importantes:

- Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio o coste/eficacia, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea. Tan sólo se alude a planteamientos teóricos formulados en términos vagos como base justificativa.

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ºdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

- En la evaluación que se presenta de las medidas contenidas en los PGRI del primer ciclo, se alude a su grado de ejecución, pero no a su grado de eficacia, es decir, no se evalúa si las medidas que sí se han implantado han contribuido a reducir los daños por inundaciones, que es el objetivo perseguido. En las escasas actuaciones de evaluación, el seguimiento de tales medidas suele reducirse al grado de ejecución del presupuesto destinado a las mismas, pero en general no se evalúa si las medidas han sido eficaces y en qué grado a la hora de alcanzar los objetivos buscados, si han sido las más adecuadas desde el punto de vista de su coste-efectividad o si han tenido otros efectos no previstos, tanto positivos como negativos. En definitiva, la metodología de evaluación y seguimiento debería incorporar indicadores objetivos no sólo en términos del grado de ejecución de las medidas sino también sobre si tales medidas han permitido alcanzar o no los objetivos previstos.
- La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones. La evaluación no puede limitarse a casos puntuales, sino que ha de incorporarse como una etapa esencial de toda medida y toda actuación. Sólo así será posible detectar tanto desviaciones y fallos como mejoras y hallazgos de interés que puedan ser replicados. Esta evaluación continua es imprescindible para una gestión adaptativa que permita beneficiarse de forma permanente de las lecciones aprendidas.
- En cuanto a las lecciones aprendidas de los eventos de inundación, sin duda hay que valorar positivamente que a partir de ahora se pretendan evaluar las lecciones aprendidas con tales eventos, si bien resulta lamentable que hasta ahora no se haya tomado en serio esta medida, cuando mitigar el riesgo de inundaciones requiere una gestión adaptativa basada, justamente, en una evaluación en continuo de las lecciones aprendidas en los eventos de inundación, junto a otras mejoras del conocimiento y de los instrumentos de gestión.

En definitiva, se aprecian avances significativos con respecto a los PGRI del primer ciclo, especialmente en relación con una mayor coordinación entre los PGRI y los PHD, una mayor presencia de las soluciones basadas en la naturaleza y mejoras generales del conocimiento disponible y su accesibilidad. No obstante, siguen existiendo carencias importantes en la coordinación entre administraciones para garantizar una plena adaptación del planeamiento urbanístico y territorial a los PGRI y a la cartografía de zonas inundables, así como una atención muy escasa a otras medidas clave, como la comunicación social en materia de percepción y gestión del riesgo y la evaluación de las medidas aplicadas y las lecciones aprendidas en eventos de inundación.

Cabe una última reflexión: la mitigación del riesgo de inundaciones requiere no sólo inversiones, sino también muchas tareas de planificación, gestión, control, evaluación, vigilancia e inspección, las cuales requieren de una dotación suficiente de medios humanos

y económicos por parte de las administraciones públicas responsables de dichas labores. Se requiere por ello reforzar los presupuestos y personal públicos dedicados a estas imprescindibles medidas, como parte de un nuevo paradigma frente a las inundaciones en el que ya no se trata tanto de ejecutar inversiones, sino de gestionar más -y gestionar mejor- desde criterios de interés público.



SEO/BirdLife
C/ Melquiades Biencinto, 34 - 28053 Madrid
Tel. (+34) 914 340 910
Fax. (+34) 914 340 911

Confederación Hidrográfica del Cantábrico; Plaza de España, 2; 33071 Oviedo.
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil; Calle de Curros Enríquez, 4; 32003 Ourense.
Confederación Hidrográfica del Duero; Calle de Muro, 5; 47004 Valladolid.
Confederación Hidrográfica del Tago; Avenida de Portugal, 81; 28071 Madrid.
Confederación Hidrográfica del Guadiana; Calle de Sinforiano Madroño, 12; 06011 Badajoz.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.
Confederación Hidrográfica de la Segura; Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia.
Confederación Hidrográfica del Júcar; Avenida de Blasco Ibáñez, 48; 46071 Valencia.
Confederación Hidrográfica del Ebro; Paseo de Sagasta, 24-26; 50071 Zaragoza.

Madrid, 22 de septiembre de 2021

ASUNTO: Respuesta a consultas sobre las Propuestas de proyectos de planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcación hidrográficas intercomunitarias

Juan Miguel López Rubio, mayor de edad, con DNI nº51078540W, actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), CIF G28795961, inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3943 y declarada de Utilidad Pública el 27 de agosto de 1993, con domicilio en Melquiades Biencinto, 34, Madrid (28053), comparece y

EXPONE:

Primero: Que mediante Anuncio de la Dirección General del Agua de la Subdirección General de Planificación Hidrológica, publicado en el BOE el Martes 22 de junio de 2021, se comunica el inicio del periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

Segundo: Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en virtud de su condición de interesada, solicita formular las siguientes consideraciones y sugerencias para que las mismas



Fundada en 1954.
Asociación declarada de utilidad pública con el nº 3943.
CIF: G-28795961





sean incorporadas al procedimiento y tenidas en cuenta en el contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación que finalmente se apruebe:

CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

1. Sugerencias previas

1. Ante el reto de la crisis climática, y el aumento de fenómenos extremos como las inundaciones, se hace más urgente y necesario asumir el importante papel de la prevención y la reducción de la vulnerabilidad. Estos planes han de buscar las respuestas que deben ir dirigidas a reducir la exposición y la vulnerabilidad de la población, y especialmente a mejorar la conciencia pública e incrementar la percepción del riesgo, lo que sin duda reducirá los daños ocasionados. Además, es necesario y urgente el riguroso cumplimiento de la planificación de prevención existente y la coordinación entre todas las administraciones implicadas, que integre el urbanismo, las infraestructuras y la gestión forestal y agraria.
2. SEO/BirdLife reconoce que España cuenta con un excelente y mejorado Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que identifica las áreas de riesgo potencial significativo de inundación, los límites de los cauces, los caudales, las zonas de dominio público, etc. Revisar las áreas de riesgo de inundación para evaluar la capacidad de protección, además de ser una obligación, es una herramienta clave y fundamental en la estrategia del país para adaptarse a los efectos del cambio climático y garantizar la seguridad de la ciudadanía. Si bien, todo ello debe quedar integrado en unos planes de gestión del riesgo de inundación que incorporen medidas realistas y presupuestos de peso que permitan asumir estos episodios en nuestro territorio con las menores consecuencias posibles, incluidas las ambientales. Las actuaciones y alternativas no pueden ni deben limitarse a la actuación en la propia zona inundable conflictiva y ser identificadas las razones del conflicto, pudiendo así presentar alternativas que vayan más allá de las medidas estructurales (asociadas a infraestructuras y obras).
3. SEO/BirdLife insiste en que España dispone de calidad técnica y científica más que destacable, pero de poco sirven los buenos diagnósticos si no se aplican las medidas adecuadas.
4. SEO/BirdLife quiere reconocer el esfuerzo de mejora en la coordinación entre administraciones, la prevención y alerta, la evaluación de riesgo, y la elaboración de



mapas y zonificación, entre otras cuestiones. Sin embargo, considera imprescindible reforzar las tareas de concienciación activa, materializada en acciones y presupuestos asignados. A juicio de la organización y para que la sociedad asuma como propias muchas de las actuaciones y modelos de gestión que se pretenden implantar con estos planes, es necesario un verdadero plan de educación y concienciación social que llegue a lo local, especialmente en las zonas identificadas en los mapas de riesgo.

2. Sobre la urgencia de integrar las zonas de riesgo de inundación en la planificación urbanística:

La actual documentación presentada sobre los planes de riesgo de inundación en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias reconocen la vulnerabilidad a la que se expone la población española, habiendo mejorado dicha información respecto al anterior plan y reconociendo, en la actualidad, el alto riesgo y vulnerabilidad, entre otras cuestiones, de 45 hospitales, 985 centros educativos, 358 residencias de ancianos, 318 depuradoras y 9 aeropuertos, a lo que debe sumarse la elevada exposición al riesgo de inundación en la que se encuentran al menos 2.730.000 habitantes. Ante esta situación, SEO/BirdLife considera que resulta urgente e indispensable la incorporación de la cartografía de las zonas inundables en la ordenación urbanística.

En un contexto de emergencia climática, declarada por el Gobierno de España, en el que se apela a la inversión en "un país más seguro y menos vulnerable", los planes de ordenación urbana –que son un instrumento fundamental en términos de prevención– no pueden reducir la consideración de las zonas de riesgo de inundación a un catálogo de buenas intenciones, ni limitarse la aplicación de las conclusiones de estos estudios a acciones que no aseguran un resultado final adecuado, como pueden ser las jornadas informativas o la asesoría e intercambio de opiniones con técnicos municipales. Una adecuada incorporación de esta información es la solución a los futuros elementos de riesgo derivados de erróneas planificaciones. Y, para ello, es preciso que se operen los cambios legales necesarios para que este tipo de riesgos –como previsiblemente ocurrirá con los derivados del ascenso del nivel del mar y los efectos de los temporales marítimos– se incorporen de forma efectiva e inmediata en la planificación urbanística municipal.

Más allá de su justificación en términos de prevención, su implementación resultaría muy positiva para la resolución de conflictos derivados de la ocupación del dominio público hidráulico y las zonas inundables, una tarea que la experiencia ha probado como compleja y que requiere la interacción de varios niveles de gobernanza. Esta complejidad abunda precisamente en la necesidad de incorporar de forma efectiva estos criterios a la ordenación urbana, como instrumento que permitirá evitar futuros conflictos derivados de la inadecuada planificación urbanística.



SEO/BirdLife lamenta que no se prioricen acciones que aseguren la adecuada integración de la información técnica sobre la exposición y vulnerabilidad en la planificación urbanística, y urge a que se adopten los citados cambios legales para su pronta y efectiva implementación.

Además, los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto considerablemente bajo en comparación con otras medidas, como las de protección. Dado que buena parte de los riesgos frente a las inundaciones son creados por una mala planificación urbanística, resulta obvia la necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones.

Partiendo de una imprescindible colaboración y coordinación entre todas las administraciones competentes en la materia (central, autonómica y local), los PGRI deberían concretar de forma clara, y con plazos ajustados, la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Por ello, no debe olvidarse el cumplimiento de la legislación en relación al planeamiento urbanístico, cuando considera la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.

En este sentido, SEO/BirdLife subraya que la concentración de un elevado número de granjas intensivas de porcino en zonas inundables (p. Ebro) es una cuestión que estos planes deberían revisar. La autorización de este tipo de actividades en las zonas inundables -ya sea por nuevas autorizaciones o por modificaciones de ampliaciones a actividades existentes-, son un riesgo que imposibilita buena parte de los objetivos prioritarios en la gestión del riesgo de inundación exigidos por la Comisión Europea. Así pues, de forma coordinada con las comunidades autónomas y los ayuntamientos afectados, deberían plantearse modificaciones puntuales a los planes de ordenación territorial y los planes urbanísticos para evitar lo que a día de hoy es un evidente incremento del riesgo existente, y limitar los usos del suelo en las zonas inundables más allá de su consideración como terrenos no urbanizables.

En definitiva, a pesar de que a nivel autonómico ha habido avances en la materia legal respecto a las zonas inundables (p.ej. Castilla y León, Asturias, Galicia o País Vasco entre otras) estos planes deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables, estableciendo medidas apoyo a esta adaptación y sanciones en caso de incumplimiento. Al tiempo, resulta conveniente activar un plan estatal de traslado de infraestructuras situadas en zonas de alto riesgo, y la modificación a futuro de los espacios urbanos hacia zonas más resilientes, creando pautas sobre las que deben encaminarse los planes urbanísticos, con un calendario y una priorización particularizada en cada caso, y no solo en relación a infraestructuras municipales, sino también



infraestructuras de competencia autonómica o estatal (p. ej. autopista de Pamplona a su paso por Castejón).

3. Sobre las medidas estructurales y su justificación

A pesar de que se apunta que se ha tratado de enfocar la gestión del riesgo hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes, los planes siguen asignando una alta proporción presupuestaria a las medidas estructurales. Esta tendencia no resulta coherente con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático que, de hecho, cuenta con una acción dedicada a la gestión coordinada de riesgos de inundación en la que se consideran "prioritarias" las actuaciones encaminadas a la recuperación de la morfología y dinámica natural de los cauces, y al fomento de soluciones basadas en la naturaleza.

En los planes objetos de este proceso de participación pública, persiste un importante peso presupuestario dedicado a medidas (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones. Entre ellas, preocupa que las actuaciones para la protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático sigan asumiendo la búsqueda de la rigidez de la franja costera (p. ej. gestión del sedimento costero, regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca, construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa, construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa, etc.), que difícilmente tiene compatibilidad con la necesaria resiliencia frente al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y económica de la gestión de la costa. De hecho, estas medidas estructurales se asumen como parte de las medidas de restauración (medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas y restauración ambiental de la franja costera), lo que genera confusión en cuanto al cálculo final del destino de los presupuestos.

De igual manera, salvo excepciones, dichas actuaciones se limitan a indicar, en el caso del cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, que no afectan a tales objetivos, lo que elimina, por tanto, la necesidad de justificar las excepciones respecto a los objetivos de «buen estado» y «no deterioro» de las aguas establecidos en su artículo 4.7 de la Directiva 2000/60/CE. Sin embargo, no se incorporan los estudios que justifiquen llegar a dicha conclusión respecto del impacto sobre el estado de la masa de agua.

Por otro lado, las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente. No existe en ningún caso un acercamiento a valorar (ambiental, social y económicamente) medidas que conlleven el traslado de infraestructuras y edificios a zonas menos conflictivas, al menos a largo plazo. Carece de sentido plantear actuaciones rígidas sin el compromiso de modificación de la configuración urbana a largo plazo.



En una gran mayoría de propuestas la única alternativa es la no actuación, mientras que en otras las alternativas son modificaciones puntuales del proyecto en sí planteado como medida. Igualmente, las alternativas no deben limitarse a la opción de actuar con medida estructural y deben valorarse todas las propuestas posibles con una visión a escala de cuenca, estudiando en su caso la posibilidad de crear espacios de desbordamiento e inundación blanda, sin daños a personas y con bajo daño a bienes, en todo el eje fluvial previo al punto conflictivo.

Se presenta a continuación una lista no exhaustiva de algunos ejemplos de medidas, arrastradas del primer ciclo o propuestas como nuevas, que deberían revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua:

- Cantábrico Occidental: Actuación 02. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)
- Guadalquivir: Actuación 18 Estudio para la defensa de Écija frente a inundaciones San Calixto y otras alternativas. TTMM Écija, Palma de Río, Puente Genil, Santaella, Herrera y Estepa (Córdoba y Sevilla, Andalucía)
- Júcar: Actuación 54. Encauzamiento del Barranco Juan de Mora. TTMM Nules y Moncófar. (Castellón, Comunidad Valenciana), Acondicionamiento del río Turia, ó Encauzamiento del barranco del Carraixet y tramo alto del Palmaret)
- Segura: Presa de la rambla de Nogalte. Rambla de Nogalte. TTMM Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), Presa de la rambla de Béjar. Rambla de Béjar. TTMM Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), Encauzamiento de las ramblas de Molina de Segura, Presa de la rambla de la Torrecilla. Rambla de la Torrecilla. TTMM Puerto Lorca (Murcia), Encauzamiento de la rambla de Charcones en Pulpí. Rambla de Charcones. T.M. Pulpí (Almería, Andalucía), Encauzamiento de la rambla de Biznaga y acondicionamiento de sus afluentes. TT.MM. Lorca y Puerto Lumbreras. (Murcia), Presa y encauzamiento de la rambla de Tabala. TM. Murcia y Beniel. (Región de Murcia), Encauzamiento de la Rambla de "Fuente Álamo" o de "El Albujón". TTMM de Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares. (Murcia), Encauzamiento de la Rambla de Abanilla. T.M. Orihuela. (Alicante, Comunidad Valenciana).

Asimismo, SEO/BirdLife reconoce la necesidad de actuación en espacios netamente urbanos, y valora el esfuerzo por la mejora en la adaptación y justificación de buena parte de las mismas (p.ej. Cantábrico Oriental), pero subraya que, en una parte significativa de los planes, las propuestas no incluyen estudios de coste-beneficio según los requerimientos del Real Decreto 903/2010 ni las recomendaciones de la Comisión Europea.



4. Sobre las "medidas basadas en la naturaleza"

SEO/BirdLife da la bienvenida al importante paquete de medidas (570 millones) destinados a las infraestructuras verdes y la restauración fluvial, y reconoce los avances en el uso de las medidas basadas en la naturaleza como herramienta eficaz para la reducción de los riesgos de inundación. De hecho, de ejecutarse buena parte de los proyectos planteados (con buenas apuestas por la restauración en varias cuencas como la Demarcación del Duero, que presenta un amplio programa de recuperación del espacio fluvial en el Duero), estos planes pueden ser una oportunidad única para restaurar ambientalmente kilómetros de tramos fluviales (en línea con los objetivos establecidos en la nueva Estrategia Europea de Biodiversidad 2030). Con todo, y con el objetivo de evitar lo que ya ha ocurrido con los planes de gestión de riesgo de inundación del primer ciclo, así como con los planes hidrológicos de los dos primeros ciclos, deben establecerse mecanismos activos que permitan asegurar la financiación de las medidas propuestas.

SEO/BirdLife insiste en la necesidad de poner en valor el importante papel que deben jugar las zonas de inundación, sean o no de dominio público hidráulico. La experiencia ha demostrado que una gestión adecuada de estos espacios, retirando motas y devolviendo al río el terreno ocupado, no sólo supone un reconocimiento de los beneficios que el río aporta al bien común sino que además reduce los riesgos frente a las inundaciones e incrementa la protección ambiental de los espacios protegidos por la normativa de la Unión Europea.

Las soluciones basadas en la naturaleza no solo ayudan a mitigar inundaciones, sino que también reducen la incidencia de las sequías y los procesos erosivos vinculados a los ecosistemas fluviales. Además, pueden contribuir a minimizar la vulnerabilidad ante el cambio climático al tiempo que generan múltiples beneficios para la biodiversidad, más allá del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Directiva Marco del Agua.

A pesar de ello, SEO/BirdLife entiende que varias medidas de "restauración fluvial" (ejecutadas, en proceso o propuestas) podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua (modificaciones hidromorfológicas, ocupación blanda del dominio público...). En esta situación se encuentran, entre otros, estos casos:

- Cantábrico Occidental: Recuperación medioambiental y de defensa frente a las avenidas del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña. T.T. MM. de Cabezón de la sal y Mazcuerras (Cantabria); Obras de restauración de márgenes del río Saja en las zonas de Renedo y Terán de Cabuérniga. T.M. de Cabuérniga (Cantabria); o Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos (Cantabria).
- Duero: Acondicionamiento del cauce del río Eresma a su paso por Coca (Segovia); Protección del pie de un talud sobre el río Eresma, paraje de La Torre de San Nicolás. T.M. de Coca (Segovia).
- Júcar: Cauce de alivio del río Moscas en la confluencia con el Júcar en la ciudad de Cuenca.



- Ebro: Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro. Acondicionamiento ambiental y paisajístico.

Finalmente, SEO/BirdLife echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tengan por recibidas las sugerencias contenidas en este escrito y se incorporen y sean tenidas en cuenta en el procedimiento de elaboración de los planes de riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

51078540W Firmado digitalmente
JUNAN por 51078540W
MIGUEL LOPEZ (R: G28795961)
(R: G28795961) Fecha: 2021.09.22
19:40:30 +02'00'

Juan Miguel López Rubio

SALIDA	
2021 - 17886	21/09/2021 13:11
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	



100676674203151305076710a90000s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**
Concejalía de Patrimonio y
Política Medioambiental Sostenible

Oficina de Planificación Hidrológica
(Área de Participación Pública)
Avenida de Portugal, 81, 28071-Madrid
91 453 96 19
participa.plan@chtajo.es

D. Sergio de la Llave Muñoz, con DNI 04218557-N, concejal delegado de Patrimonio y Política Medioambiental Sostenible, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Padre Juan de Mariana, 8 de Talavera de la Reina, mail: sdelallave@talavera.org

EXPONE:

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación, los planes de gestión del riesgo de inundación, se revisarán y se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años.

Por ello, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha realizado la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, aprobado por el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, dando lugar al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (periodo 2022-2027), segundo ciclo.

En cumplimiento del artículo 13.3 del citado Real Decreto 903/2010, el Plan se somete a información pública durante un periodo de tres meses, a contar desde el 23 de junio de 2021, según se indica en el Anuncio publicado Boletín Oficial del Estado.

Que mediante este escrito, formula las siguientes:

ALEGACIONES:

Primero: El riesgo de inundación es un aspecto importante que preocupa enormemente al Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Pese a que en los últimos años los episodios de crecidas e inundaciones han desaparecido tanto en el Alberche como en el Tajo a su paso por nuestra ciudad y su entorno. Estas circunstancias ofrecen un escenario contemporáneo de cierta falsa seguridad frente a estos fenómenos recurrentes, también es cierto que en el pasado siglo se sucedieron episodios destacados de crecidas, con inundaciones importantes en la propia ciudad, así como de su entorno.

medioambiente@aytotalaveradelareina.es
medioambiente@talavera.org
patrimonio@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 - Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

SALIDA	
2021 - 17886	21/09/2021 13:11
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	
	
1006766742031513056376510a090005 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?renda=45165	



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y Política Medioambiental Sostenible

Segundo: Las obras de encauzamiento del río, ejecutadas hace ya un cuarto de siglo por el Ministerio de Medio Ambiente en nuestra ciudad, tanto los muros en zona urbana, como la mota aguas arriba de la misma, han dotado de una cierta seguridad a la ciudad, aunque hace ya cerca de veinte años la propia Universidad de Castilla-La Mancha, por medio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, advertía en el apartado de Conclusiones, que las obras podrían no ser capaces de absorber una avenida importante: «Las obras de encauzamiento y dragado realizadas pueden resultar algo insuficientes en cuanto a cota de protección contra crecidas del río. En ciertos puntos de los diques (o motas) se produce desbordamiento del agua para el caudal para el que fueron proyectados (3.000 m³/s)» (Texto obtenido de: *Estudio y modelización del flujo de las avenidas en las llanuras de inundación, considerando los aspectos hidráulicos, ecológicos y urbanísticos*. Modelación hidráulica del río Tajo en Talavera de la Reina. 1 octubre 2001).

El proceso de colmatación del cauce de río que ha tenido lugar con el paso del tiempo ha dado lugar a la invasión de vegetación riparia y lacustre; el asentamiento de numerosas islas. Es decir, la transformación radical del cauce de los ríos Tajo y Alberche hace preciso que el organismo de cuenca realice un estudio del grado de transformación de los cauces de ambos ríos, en especial en el tramo desde el puente de la antigua Nacional V sobre el Alberche hasta las azudas de los Molinos y el Paredón. Por su parte, es preciso hacer un análisis preciso sobre la capacidad de evacuación de una crecida por parte de la mota de canalización, así como los propios muros ubicados en ambas márgenes del Tajo.

Los últimos años, con una gestión férrea del Tajo y el Alberche, con el desvío de gran parte de sus recursos aguas arriba, unido a la disminución de aportaciones, y al control por parte de las presas tanto del Tajo como del Alberche... han propiciado un escenario de seguridad ficticio. En Talavera de la Reina no olvidamos las grandes avenidas del pasado siglo, ni los periodos de retorno a ellas asociados, ni el carácter repentino ni las avenidas relámpago del Alberche, ni, en definitiva, que nos encontramos en uno de los puntos críticos en lo que se refiere a inundaciones en nuestro país y específicamente en la cuenca hidrográfica del Tajo.

El trabajo reseñado elaborado por la Universidad de Castilla-La Mancha, analiza algunas de las crecidas más importantes registradas durante el siglo XX. Para el modelo unidimensional analizado, obtiene seis crecidas destacadas, cinco por encima de los 2.860 m³/s, caudal obtenido según el modelo y la cota de la evidencia. (Año 1912, 2.860 m³/s; año 1936 i 3.730 m³/s; año 1947, 4.600 m³/s –rebajando los 7.320 m³/s de caudal punto históricamente aforados–; año 1955, i 3.730 m³/s; y año 1970, i 3.890 m³/s). Es decir, que sólo en el pasado siglo, hubo al menos cinco crecidas en el Tajo con un caudal muy próximo o superior a los 3.000 m³/s que en teoría es capaz de absorber el encauzamiento realizado en nuestra ciudad.

medioambiente@aytotalaveradelareina.es
medioambiente@talavera.org
patrimonio@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 - Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

SALIDA	
2021 - 17886	21/09/2021 13:11
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165	



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y Política Medioambiental Sostenible

Mencionado estudio analiza (en fecha de junio del año 2001) la capacidad de evacuación tanto de la mota como de ambos muros (margen izquierda y derecha), y llega a la conclusión de que como hemos indicado se producen «desbordamientos». Analizando con detalle el trabajo, y teniendo en cuenta que no se llegó a realizar el dragado del río, la ficha 5.7.3.2 Sólo encauzamiento, determina secciones importantes de desbordamiento, tanto aguas arriba de la azuda de Palomarejos, como aguas abajo del puente atirantado, en las cercanías de Talavera Ferial. Y sobre todo en la margen izquierda del río, en el tramo del muro de canalización del Paredón.

Repetimos que la gestión del riesgo de inundaciones en Talavera de la Reina, es algo que nos preocupa, máxime después de que no hay constancia de la capacidad real de la avenida que es capaz de desaguar tanto las motas como los muros de canalización, veinte años después del estudio de la Universidad de Castilla-La Mancha, con la colmatación de gran parte del cauce de los ríos, tanto del Tajo como del Alberche, es necesario determinar con seguridad el riesgo al que se enfrenta nuestra ciudad en caso de una crecida importante. No hay que olvidar las avenidas de más de 3.000 m³/s sucedidas el pasado siglo, que arroja para las mismas un periodo de retorno inferior a los 25 años.

Tercero: Desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina planteamos que el PGRI contemple el análisis y la adopción de medidas en los siguientes aspectos:

- Estudio completo de la situación de los ríos Tajo y Alberche a su paso por nuestra ciudad en la actualidad, que determine la capacidad real de los cauces de absorber una crecida; y el impacto que ésta supondría para las márgenes, zonas urbanas y rústicas, con especial incidencia a las personas y a las infraestructuras.
- El estudio y análisis en detalle y pormenorizado de la capacidad de evacuación de avenidas por parte de la mota y los muros de canalización.
- Determinar con precisión la mayor avenida capaz de evacuar por parte del sistema de canalización del tramo urbano del Tajo.
- Efectuar un análisis del estado de colmatación y alteración morfológica de los cauces inferiores del Alberche, y del propio Tajo desde la desembocadura del Alberche hasta aguas abajo de la ciudad.
- Estudio de los arroyos de la zona periurbana, su problemática de desbordamiento, así como su impacto en zonas urbanizadas.
- Estudio y propuesta de soluciones para el embalsamiento que se produce al norte de la vía de ferrocarril.
- Análisis del riesgo de los embalses del Alberche, al haber aumentado en los últimos años las curvas de hierro, y los volúmenes almacenados en los meses de invierno.
- Análisis de la capacidad de retención de la presa de Cazalegas frente a avenidas del Alberche.
- Realizar actuaciones de restauración y de recuperación de la hidromorfología fluvial que contribuyan a minimizar el impacto de las inundaciones.

medioambiente@aytotalaveradelareina.es
medioambiente@talavera.org
patrimonio@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 - Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

SALIDA	
2021 - 17886	21/09/2021 13:11
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	

0067420315100607e510a990d05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=43165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**
Concejalía de Patrimonio y
Política Medioambiental Sostenible

- Incluir medidas específicas de cauces y llanuras de inundación ubicadas en el término municipal de Talavera de la Reina: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reacondicionamiento de riberas aguas arriba y en el entorno urbano de la ciudad.

Por todo lo cual,

SUPLICO:

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos que lo acompañan, y que sean tenidos en cuenta por el órgano competente en el futuro Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago (periodo 2022-2027), segundo ciclo.

Talavera de la Reina, a 21 de septiembre de 2021

DE LA LLAVE MUÑOZ
SERGIO - DNI
04218557N

Firmado digitalmente por DE LA LLAVE MUÑOZ SERGIO - DNI 04218557N
Fecha: 2021.09.21 10:34:12 +02'00'

Sergio de la Llave Muñoz
Concejal de Patrimonio y Política Medioambiental Sostenible

medioambiente@aytotalaveradelareina.es
medioambiente@talavera.org
patrimonio@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 - Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

Copia auténtica GOBIERNO DE ARAGÓN. Oficina de Registro RAGUA - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA. AVDA. JOSÉ ATARÉS, 101-ZARAGOZA firmado con sello de órgano por DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN. El 24/08/2021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificado> con CSV CSV2P2VXI 50AF101RFL



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Dolores Fornals Enguñadanos, D. 4606106, INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, S. 240802021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificado> con CSV CSV2P2VXI 50AF101RFL



Instituto Aragonés del Agua

Avda. José Atarés, 101
50071 Zaragoza (Zaragoza)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Oficina de Planificación Hidrológica

Avda. de Portugal, 81.

28.071 – MADRID.

ASUNTO: PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL TAJO, SEGUNDO CICLO (2022-2027).

Analizados por el Área de Planificación del Instituto Aragonés del Agua, los documentos relativos a la propuesta de revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en segundo ciclo (2022-2027), consultados en la siguiente dirección web de la página de la Confederación Hidrográfica del Tajo http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/PlanDeGestion.aspx

Comprobado el Anejo 1, relativo a la caracterización de las ARPSIs, en el cual se incluyen las características de los 221 tramos de ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Se constata que ninguno de dichos tramos afecta al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, motivo por el cual se estima la no procedencia de efectuar alegaciones a la propuesta de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en segundo ciclo (2022-2027).

Ello de conformidad con el Anuncio de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicado en BOE núm. 148, de 22 de junio de 2021, por medio del cual se anuncia la apertura de periodo de consulta pública por un plazo de tres meses, de los documentos relativos a los Proyectos de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación de distintas demarcaciones hidrográficas que afectan al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Dolores Fornals Enguñadanos
DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



18/10/2021

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A la Atn. **Comisaria de Aguas**

Av. Portugal 81
28011 – MADRID

Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes

Asunto: Revisión ARPSI ES030-12-04.1-01 – Río Manzanares en el segundo ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (periodo 2022-2027)

Revisados los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (periodo 2022-2027) segundo ciclo, en relación al ARPSI ES030-12-04.1-01 – Río Manzanares incluida en el ciclo anterior, se realizan las siguientes consideraciones:

La configuración del río Manzanares ha cambiado desde el año 2016, debido a las siguientes actuaciones:

- Apertura de compuertas de las presas existentes en el río

En mayo de 2016 se inicia la apertura de las compuertas de las presas con la finalidad de conseguir que el río tenga un régimen hidrológico más próximo al natural. Esto ha permitido recuperar de forma parcial la dinámica fluvial natural tanto de caudales como de erosión y sedimentación, favoreciendo la aparición de flora y fauna autóctona y convirtiendo el río en un corredor ecológico en plena ciudad.

- Tramo Puente de los Franceses - Puente de la Reina Victoria, obras llevadas a cabo para renaturalizar sus márgenes y autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo con número de expediente O-0287/2016.

En verano de 2017 se inician las obras de renaturalización en el tramo de Puente de los Franceses al Puente de la Reina Victoria, que finalizan en mayo de 2018.

El tramo rehabilitado tiene una longitud de 1,3 kilómetros y las actuaciones realizadas han consistido básicamente en la eliminación de parte de la escollera superior y la revegetación del talud de la misma y de su plataforma superior con especies de las series de vegetación potencial de la ribera del río Manzanares, así como la eliminación de las especies vegetales alóctonas.

Las obras comenzaron con una limpieza general de las orillas y el lecho para continuar con la eliminación de algunas especies arbóreas alóctonas, como el árbol de cielo o ailanto, que ponían en peligro el ecosistema ibérico del Manzanares. Debido al escaso espacio existente entre el río y las zonas urbanizadas, se procedió a desmontar la parte alta de la escollera y se aportó tierra vegetal para plantar nuevas especies autóctonas. También se

Departamento de Recursos Hídricos
C/ Montalbán, nº 1 – 5ª Planta
28014 Madrid
Tfno: 91-480 41 28
Mail: aquassuperficiales@madrid.es

rellenaron con este sustrato los huecos entre las piedras de la escollera. En algunos tramos se ha ocultado parcialmente la escollera, disminuyendo su protagonismo como elemento predominante en el paisaje. También se han mejorado los caminos adyacentes en ambas márgenes del tramo del río.

- Tramo urbano desde el Puente de la Reina Victoria hasta la presa 9

En este tramo, para lograr los objetivos de renaturalización lo que se ha hecho es gestionar el ecosistema generado con el nuevo régimen hidrológico del río y que ha aparecido, de manera natural, como consecuencia de la apertura de compuertas. Con la nueva dinámica del río se han ido produciendo un proceso muy rápido de sedimentación de arenas y con ello la formación de numerosas islas del dentro del cauce y barras laterales de tierra en sus márgenes.

Al mismo tiempo, sobre las islas han crecido nuevas especies de flora autóctona que se ha ido controlando y gestionando para compatibilizar las nuevas condiciones naturales con la seguridad necesaria en relación a la hidráulica propia de un río. Para ello se han alternado las tareas selvícolas y de desbroces de las islas con las plantaciones de nuevos elementos arbóreos en islas menos pobladas. Todo ello sin perder de vista la necesidad de tener una sección del cauce libre de vegetación por cuestiones de seguridad.

Además, tanto en este tramo como el en el tramo anterior, los trabajos realizados han comprendido el seguimiento de la evolución del entorno natural, y se ha podido comprobar la proliferación de nuevas especies de aves entre las que se encuentran la garza real, la garceta, la gallineta, el martinete, el martín pescador o el chorlitejo chico. También pueden verse diferentes especies de gaviotas, fochas comunes o ánades reales.

Igualmente, se ha producido el desarrollo de la fauna piscícola, que ahora tiene las circunstancias favorables para su reproducción, mejorando la presencia de peces autóctonos, como el barbo. Se ha detectado la presencia de gobio, alburno, carpa, carpín, pez gato, gambusia y, sobre todo, de barbo, especie nativa de nuestros ríos, que ha pasado a ser dominante a lo largo de todo el tramo urbano.

La modelización realizada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad del ARPSI del Río Manzanares, incluida en el primer ciclo, se realizó con modelos digitales del terreno anteriores a los cambios que ha experimentado el río tras su renaturalización.

Visto lo anterior, se considera que el tramo urbano del río Manzanares, ARPSI ES030-12-04.1-01 debe incorporarse al segundo ciclo del PGRI del Tajo para su revisión con el fin de modelizar el tramo del río Manzanares entre el arroyo de la Trofa y el municipio de Getafe con la configuración que tiene actualmente.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
Francisco Muñoz García

Departamento de Recursos Hídricos
C/ Montalbán, nº 1 – 5ª Planta
28014 Madrid
Tfno: 91-480 41 28
Mail: aquassuperficiales@madrid.es



Ayuntamiento de Cobisa

Expte 1613/2021

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Con fecha de 29 de septiembre de 2021, se remitió por parte de esta Entidad Local a la Confederación Hidrográfica del Tajo, solicitud para que se llevasen a cabo todas aquellas acciones que mejorasen el problema existente en el Municipio en relación al encauzamiento de las aguas del Arroyo de la Degollada.

Para ello, se aportó en la fecha indicada, el Proyecto de Defensa de Inundaciones, incluyendo el mismo tanto un Estudio Hidrológico, como un Estudio de Alternativas, elaborado por la Agencia de Aguas de Castilla La Mancha.

Se solicita a través de la presente que la mencionada actuación sea incluida por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Les recordamos también, que estamos a su disposición para cualquier aclaración, aportación o colaboración que consideren necesaria.

En Cobisa, a la fecha que se indica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

FELIX ORTEGA FERNÁNDEZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
FIRMA F. 2021.09.29.16.22.11
HASH: e286a0f9608241110b34a83483d

10/2



Cód. Verificación: 4RC2NP44RE2L72K0ETHYYH77 | Verificación: <https://cobisa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pág. 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE YELES (Toledo)



PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española
de la Demarcación hidrográfica del Tago" en **consulta pública**

diciembre de 2021



Cód. Verif. 31v5p1Qm15N4M/RT-C/INT-4/3180X/ | Verificación: <https://ye.es/verificacion-ca.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Tajo" en **consulta pública**

1. ANTECEDENTES

Se redacta este documento por el Excmo. Ayuntamiento de Yeles (Toledo), para aportar las sugerencias que se desea que se incluyan en la redacción definitiva de la actual "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Tajo".

2. ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN

El Excmo. Ayuntamiento de Yeles (Toledo) pretende el encauzamiento y acondicionamiento del Arroyo Guatén, compatibilizando las exigencias de seguridad y defensa de la población frente avenidas, con la recuperación del espacio fluvial con criterios acordes a los de la Confederación Hidrográfica del Tajo de:

- ✓ mantener los cauces en un estado lo más natural posible, manteniéndolos a cielo abierto y evitando cualquier tipo de canalización o regularización del trazado que intente convertir el río en un canal, y
- ✓ afectando lo menos posible a sus características físicas de modo que no se produzca una disminución de la capacidad hidráulica del mismo ni una reducción del dominio público hidráulico,



y en todo caso, se deberá tener en cuenta el criterio general que en las obras de protección frente a inundación se tenderá, en lo posible, a aumentar el espacio del cauce, y no agravar la inundabilidad y el riesgo preexistente aguas abajo de la actuación.

El encauzamiento que se pretende, de algo más de 2 km de longitud se encuentra en el núcleo urbano de Yeles, localidad de la zona norte de la provincia de Toledo.

El arroyo Guatén se encuentra canalizado a su paso por Yeles hasta poco antes de la confluencia con el arroyo Bobadilla, siendo éste el punto de inicio del proyecto pretendido y que finalizaría en el punto de salida del arroyo de la urbanización Los Cisneros.

Así pues, el Ayuntamiento de Yeles presentó a la Confederación Hidrográfica del Tajo un *Estudio de Viabilidad de la canalización del arroyo Guatén en Yeles (Toledo)*, solicitando las puntualizaciones, requisitos o directrices precisas para la posterior redacción del proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones que finalmente se decidan ejecutar.

En respuesta, la C.H.Tajo envió en febrero de 2021 un Oficio de contestación a la solicitud, informe de referencia INF-0328/2020, en el que considera adecuado los caudales considerados, razonable la valoración de alternativas que mejoren las condiciones de drenaje para reducir los riesgos detectados y concluye como justificada la actuación propuesta.

Además, y de acuerdo a la comunicación de la Delegación Provincial de Toledo, Consejería de Hacienda y AA.PP., Yeles se encuentra afectado por el riesgo de inundaciones, según el catálogo regional de riesgos, con un nivel alto, por lo que requiere una planificación local para hacer frente a este riesgo.

En noviembre de este año 2021, se ha procedido a su elaboración, siguiendo las directrices indicadas por la Dirección General de Protección Ciudadana (Servicio de Protección Civil) y remitido al mismo, como órgano tramitador en fecha 25/11/2021.

En este momento está en la fase de homologación por la Comisión de Protección Civil de Castilla La Mancha, previo informe favorable de la Dirección General de Protección Ciudadana. En caso de ser desfavorable, se otorgará plazo para subsanación y nueva remisión.

Una vez esté homologado, pasará a su aprobación por el Pleno municipal.



3. JUSTIFICACION DE LAS ACTUACIONES

Se pretende la construcción de un encauzamiento aguas abajo del existente en el núcleo urbano de Yeles, con el objeto de proteger frente a inundaciones la denominada urbanización Los Cisneros situada al sur del núcleo urbano de la citada población, en un tramo del cauce del arroyo Guatén.

La implantación de la Directiva de Inundaciones en la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en la gestión de riesgos de inundación, supone los siguientes puntos de actuación:

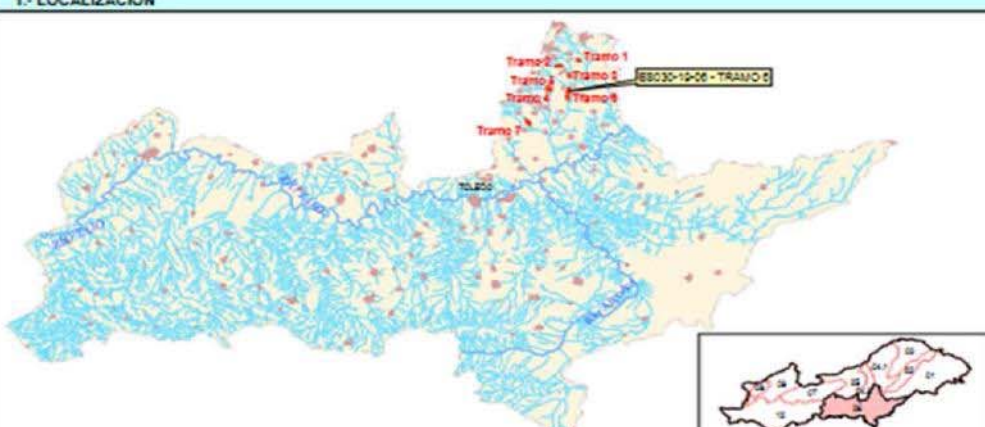
- 1.- *Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) que conlleva la identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).*
- 2.- *Elaboración de los Mapas de peligrosidad por inundación y de riesgo de inundación (en las ARPSIs seleccionadas en la EPRI).*
- 3.- *Elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) (en las ARPSIs seleccionadas en la EPRI).*

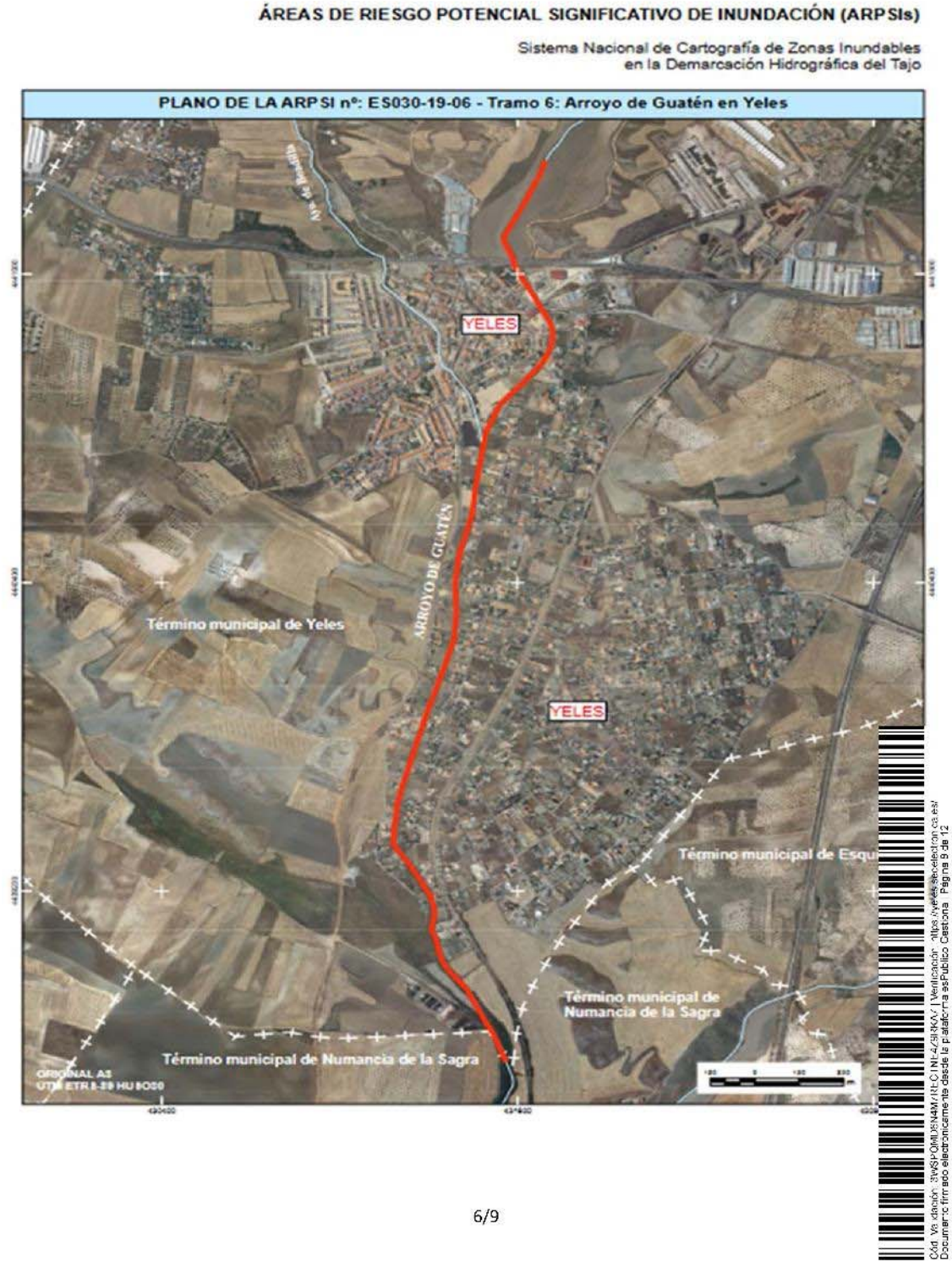
El emplazamiento del encauzamiento se localiza en un área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI nº: ESOJO-19-06 Tramo 6: Arroyo Guatén en Yeles), en el que constata que se han producido inundaciones significativas en el pasado con posibles consecuencias para la salud humana y la actividad económica.

Los resultados del conjunto de estudios realizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo han sido integrados en el *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables* (SNCZI) del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, definido en el artículo 14.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Las conclusiones que se pueden obtener observando los mapas de peligrosidad, así como los mapas de riesgo tanto para las personas como para las actividades económicas en el ámbito del estudio del SNCZI, es que **la zona precisa de actuaciones para la protección de personas y bienes a todo lo largo del tramo definido como ARPSI.**



ARPSI nº: ES030-19-06		Tramo 6 de 7	
1.- LOCALIZACIÓN			
			
DEMARCACIÓN:	TAJO		
CUENCA:	DE TAJO IZQUIERDA	SUBCUENCA:	TAJO CON QUATÉN
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA	PROVINCIA:	TOLEDO
Nº TRAMOS ARPSI:	7	Long. ARPSI (Km):	12,75
2.- CATEGORÍA DE LA INUNDACIÓN			
Se han producido inundaciones significativas en el pasado y además, de acuerdo a los estudios existentes, se trata de una zona con riesgo potencial			
Fecha	Duración	Fecha	Duración
10 de Agosto de 2009	1 día		
25 de Octubre de 2011	1 día		
3.- TIPO DE INUNDACIÓN			
ORIGEN:	FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN:	Inundación de terreno por aguas procedentes de parte de un sistema de drenaje natural, incluyendo canales de drenaje naturales o modificados y lagos		
SUBTIPO:	Ríos		
4.- EXTENSIÓN DE LA INUNDACIÓN			
CAUCES	Long. (km)	TÉRMINOS MUNICIPALES	
ARROYO DE QUATÉN	3,75	YELES, NUMANCIA DE LA SAGRA	
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS			
CATEGORÍA	TIPO		
SALUD HUMANA	☒ SALUD	☐ COMUNIDAD	
MEDIO AMBIENTE	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE	
	☐ ÁREAS PROTEGIDAS	☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN	
PATRIMONIO CULTURAL	☒ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL	☒ AGRICULTURA, GAZA, SILVICULTURA, R. NATURALES	
	☒ INFRAESTRUCTURAS	☒ SECTORES ECONÓMICOS	



4. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Identificada la necesaria actuación descrita, el ayuntamiento de Yeles (Toledo) con el objeto de proteger el núcleo urbano de Yeles frente a inundaciones por desbordamiento del arroyo Guatén, necesita acometer las infraestructuras de encauzamiento y acondicionamiento del cauce.

El Ayuntamiento no dispone de tesorería para acometer las obras, y para poder obtener la financiación necesaria para acometerlas se persigue la oportuna subvención europea de los Fondos para la Biodiversidad.

Entre otros requisitos para acceder a dicha subvención, es necesario que la actuación esté amparada o incluida en las consideraciones del futuro Plan Hidrológico del Tajo, en el momento actual, en periodo de consulta pública.

5. PROPUESTAS AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO

En numerosos apartados del borrador del PHT aparecen actuaciones, medidas y consideraciones al respecto de protección ante inundaciones.

En el documento 2 del borrador del PHT, "DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO", y en su Apéndice 18 "PROGRAMA DE MEDIDAS", se incluyen tres capítulos para protección ante inundaciones, donde podría encajar el encauzamiento del arroyo.

APÉNDICE 18. PROGRAMA DE MEDIDAS

Tipo	Descripción del tipo	Nº Medidas	Inver 2022 (€)
1	Reducción de la Contaminación Puntual	250	1 977 0
2	Reducción de la Contaminación Difusa	27	16 0
3	Reducción de la presión por extracción de agua	42	362 3
4	Mejora de las condiciones morfológicas	25	50 8
5	Mejora de las condiciones hidrológicas	4	8
6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	40	4 0
7	Mejoras que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	2	
8	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	2	
9	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	3	4 9
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	47	161 7
12	Incremento de recursos disponibles	58	561 3
13	Medidas de prevención de inundaciones	18	6 8
14	Medidas de protección frente a inundaciones	5	3 8
15	Medidas de preparación ante inundaciones	23	40 8
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	9	2 8
TOTAL		555	3 192 7

Desde este Ayuntamiento se solicita que las actuaciones del encauzamiento y acondicionamiento del Arroyo Guatén sean incluidas en los Programas de Medidas de prevención, protección y preparación ante inundaciones.

En el ANEJO Nº 1 “CARACTERIZACION DE LAS MASAS DE AGUA”, y en su Apéndice 2 “Fichas masas muy modificadas y artificiales”, se incluye la ficha correspondiente al Arroyo de Guatén:

Código y nombre	ES030MSPF0628021 - Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos
Localización:	Tramo del arroyo Guatén y Gansarinos desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Tajo, discurrendo por los municipios de Parla, Torrejón de Velasco, Yeles, Numancia de la Sagra, Pantoja, Cobeja, Almagra de la Sagra, Villaseca de la Sagra y Añover de Tajo, pertenecientes a la provincias de Madrid (Madrid) y Toledo (Castillo La Mancha).

En el Test de designación, apartado a) análisis de medidas de restauración, se aconseja el encauzamiento de la masa, destacando la repercusión por inundaciones que podría provocar.

En el Anejo 10 “OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES”, se incluyen los siguientes objetivos ambientales para las masas de agua superficiales, relacionados con el Arroyo de Guatén

ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	En riesgo	Alcanzar el buen estado en 2027	Viabilidad técnica (Art 4.4 DMA)	Medidas para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas	581	Redacción de 2 proyectos de Restauración Fluvial	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01.00	Medidas mejora morfológicas masas de
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	En riesgo	Alcanzar el buen estado en 2027	Viabilidad técnica (Art 4.4 DMA)	(mejora del espacio fluvial) Medidas para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas (mejora del espacio fluvial)	586	Proyectos de recuperación de la continuidad fluvial en cauces y llanuras de inundación	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01.00	Medidas mejora continua longitud
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	En riesgo	Alcanzar el buen estado en 2027	Viabilidad técnica (Art 4.4 DMA)	Medidas para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas (mejora del espacio fluvial)	426	Restauración y conservación del espacio y dinámica fluvial: Programa de conservación, mantenimiento y mejora de cauces en la Demarcación Hidrográfica del Tajo	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02.07	Medidas restauración, embalses de la ribera su re (excepto incluido en el plan) *uso pu



ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	En riesgo	Alcanzar el buen estado en 2027	Viabilidad técnica (Art. 4.4 DMA)	Medidas para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas (mejora del espacio fluvial)	508	ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDROMORFOLÓGICAS Y DE LA DINÁMICA FLUVIAL EN VARIOS RÍOS EN LA CAM	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02.07	Medidas de restauración de ríos, lagos y embalses: mejora de las zonas ribereñas incluida su revegetación (excepto las incluidas en epígrafe 15.04 "uso público")
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	En riesgo	Alcanzar el buen estado en 2027	Viabilidad técnica (Art. 4.4 DMA)	Medidas para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas (mejora del espacio fluvial)	512	MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CAUCES EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TODAS LAS PROVINCIAS	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02.07	Medidas de restauración de ríos, lagos y embalses: mejora de las zonas ribereñas incluida su revegetación (excepto las incluidas en epígrafe 15.04 "uso público")

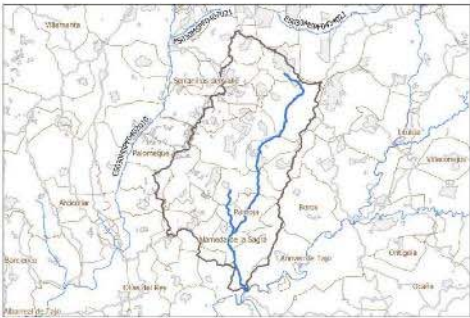
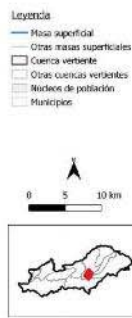
En el ANEJO Nº 10 “OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES”, y en su apéndice 1 “Fichas de agua superficial”, se incluye la siguiente ficha de interés:

FICHA 1: ARROYO DE GUATEN Y ARROYO DE GANSARINOS

ES030MSPF0628021

ARROYO DE GUATÉN Y ARROYO DE GANSARINOS

LOCALIZACIÓN



CATEGORÍA	Río
NATURALEZA	HMWB
LONGITUD (km)	46,36
ECOTIPO	R-T05 Ríos manchegos. Artificial o muy modificada

En los cuadros se reflejan Medidas necesarias para alcanzar el buen estado vinculadas a presiones significativas hidromorfológicas, para la mejora del espacio fluvial, de Códigos:

- ✓ **581** de restauración fluvial,
- ✓ **586** de recuperación de la continuidad fluvial en cauces ,
- ✓ **426** de restauración y conservación del espacio y dinámica fluvial con programas de conservación, mantenimiento y mejora de cauces,
- ✓ **428** de estudios de mejora del espacio y la dinámica fluvial de arroyos con situaciones especiales, especialmente por causas antrópicas, y
- ✓ **512** de medidas para las condiciones hidromorfológicas de cauces en la CHT



6. CONCLUSIONES

Este Ayuntamiento de Yeles (Toledo) solicita que, como propuesta, observación o sugerencia al borrador del Plan Hidrológico del Tajo, se incluya el encauzamiento del Arroyo Guatén a su paso por su núcleo urbano dentro de los Programas del periodo 2022-2027 de medidas de prevención, protección o preparación ante inundaciones.

Esta solicitud se enviará por correo postal a la Oficina de Planificación Hidrológica (Área de Planificación Pública) en la Avenida de Portugal 81 - 28071 Madrid, o por correo-e a la dirección participa.plan@chtajo.es, para ser evaluada por dicha Oficina.

En Yeles (Toledo), a 9 de diciembre de 2021,

Por el Ayuntamiento de Yeles

Dª Maria José Ruiz Sánchez
Alcaldesa



5. Contestaciones a los escritos con propuestas, sugerencias y observaciones recibidos durante la información pública

En primer lugar, agradecemos el interés y la colaboración en la elaboración del presente Plan por parte de todas las entidades que han presentado aportaciones durante el periodo de Información Pública.

Algunas de estas aportaciones quedarán integradas en el documento definitivo, indicándose a continuación, cómo han sido incorporadas al mismo en cada caso.

5.1 Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA)

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

Ordenación territorial y urbanística

Sobre la ordenación territorial y urbanística, la Fundación Nueva Cultura del Agua primeramente realiza la siguiente consideración en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, que se contesta debajo:

- *Los PGRI siguen sin presentar avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística, justamente el tipo de medida de mayor capacidad preventiva, mayor eficacia y mayor coste-efectividad para reducir los daños por inundaciones. Pese a que los PGRI del segundo ciclo realizan abundantes referencias a la importancia de la coordinación entre administraciones, dada la concurrencia de competencias entre las administraciones central, autonómica y local, lo cierto es que la prevención de la ocupación de zonas inundables sigue constituyendo un eje bastante marginal de los PGRI.*

Contrariamente a lo indicado en la alegación, el avance en esta materia ha sido muy relevante gracias a una de las principales actuaciones contempladas en los planes de primer ciclo: la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) mediante el Real Decreto 638/2016 que, entre otros aspectos, establece limitaciones en los usos del suelo en las zonas inundables, en función de la situación básica de suelo de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (rural y urbano), y de la peligrosidad de los terrenos frente a inundaciones (zona de flujo preferente y zona inundable). Estas limitaciones establecidas en los artículos, 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis del RDPH permiten únicamente el desarrollo de actividades compatibles con la inundación, proporcionando un marco jurídico común en todo el territorio, completado en su caso por la legislación autonómica de ordenación del territorio. Por ello, se considera que se han dado pasos muy significativos en la prevención de nuevos riesgos a través de la limitación de la ocupación de zonas inundables con la legislación vigente y se continúa trabajando en la coordinación de las distintas administraciones como, por ejemplo, con la emisión de informes urbanísticos según el artículo 25.4 del TRLA en el ámbito de cauces y según los artículos 222 y 227 del

Reglamento General de Costas en el ámbito de costas. En este segundo ciclo la ordenación del territorio y la planificación urbanística sigue siendo una de las prioridades en los PGRI, pues tal y como se recoge en el apartado de los PGRI “Establecimiento de prioridades”, el objetivo de “Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables” es el segundo con mayor prioridad, tras el objetivo de “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos”.

En el punto 3 “Acerca del tipo y priorización de las medidas” la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza las siguientes consideraciones sobre la ordenación territorial y la prevención de la ocupación de zonas inundables, que se contestan debajo de cada punto:

- *Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto bastante bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.*

Como acertadamente señala la alegación en su último párrafo, en el nuevo paradigma para hacer frente a las inundaciones, “no se trata tanto de ejecutar inversiones, sino de gestionar más –y gestionar mejor” desde criterios de interés público. En esta línea, gran parte de las medidas adoptadas son de carácter administrativo y de gestión y se ejecutan con el presupuesto ordinario de las administraciones competentes, y otra gran parte son medidas cuyos requerimientos presupuestarios, que no eficacia, son mucho menores que los de las actuaciones incluidas en el enfoque clásico. Por tanto, juzgar la priorización de medidas solo por el presupuesto asignado a cada una de ellas no parece ir en línea con los presupuestos de ese nuevo modelo de gestión del riesgo.

- *En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables, relegando las medidas de adaptación del planeamiento urbanístico a la iniciativa de los ayuntamientos afectados.*

Como se ha comentado anteriormente, la legislación vigente a nivel nacional y, en su caso autonómico, establece limitaciones a los usos y actividades vulnerables en zonas inundables, y la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) de los municipios considera la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación, que cada vez tiene un mayor grado de conocimiento y divulgación.

- *Los PGRI deberían concretar de forma clara y con plazos ajustados la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Esto debería incluir, entre otras cuestiones, la obligación de declarar como suelo no urbanizable las áreas situadas en zonas inundables, así como dejar de otorgar el carácter de “fuera de ordenación” a las construcciones ilegales, que deberían ser eliminada en las zonas con mayor frecuencia de inundaciones.*

Numerosos ayuntamientos han adaptado ya su planeamiento al nuevo marco regulatorio introducido por la modificación del RDPH del año 2016. Así, cuando se revisa algún PGOU se tienen en cuenta los aspectos relativos al riesgo de inundación y la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación. Estos PGOU tienen además la obligación de considerar la legislación vigente a nivel nacional y autonómico respecto a limitaciones de usos y actividades vulnerables en zonas inundables. Adicionalmente, y como medida recogida en los

PGRI que se ejecuta de manera ordinaria para el cumplimiento de la legislación en materia de aguas y usos de suelo en DPH y sus zonas de protección y en las zonas inundables, los organismos de cuenca emiten informes urbanísticos según el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). En el ámbito del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), la Administración General del Estado emite los informes urbanísticos según los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible

Sobre los SUDS, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, que se contesta debajo:

- *Los avances en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible son también muy escasos. En general se han recogido de forma anecdótica, constituyendo iniciativas aisladas en algunos municipios que lo han considerado o tienen previsto considerarlos.*

En los PGRI de segundo ciclo se contempla como medida el “Fomento de la implantación de SUDS a través de las Guías elaboradas en el primer ciclo” dentro de las actuaciones para reducir los daños producidos por las inundaciones pluviales en entornos urbanos. Se debe considerar que las competencias para la implantación de SUDS corresponden a los municipios, así como la toma de otras medidas para reducir los daños por inundaciones pluviales, no asociadas a desbordamientos de cauces, por lo que desde los PGRI se trata de fomentar su implantación, comunicar y divulgar sus beneficios y poner en común ejemplos prácticos en las distintas jornadas y congresos previstos de divulgación e impulso del I+D+i en inundaciones. Este fomento se está haciendo ya a través de los programas pilotos de adaptación al riesgo de inundación, que en varios casos, y siempre que resulte adecuado tras realizar el análisis de acuerdo a las guías, proponen la adopción de SUDS en el municipio o en el entorno de la instalación estudiada.

Comunicación y divulgación

Sobre la comunicación y divulgación, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, que se contesta debajo:

- *Si bien las medidas de comunicación y divulgación aparecen explicitadas, en la práctica siguen recibiendo una atención muy escasa, pese a ser una medida clave para mejorar la percepción del riesgo y la capacitación social frente a las inundaciones. De hecho, estas medidas de comunicación y divulgación no tienen, por lo general, un presupuesto específico asignado o el mismo es muy bajo, lo que implica ya una atención marginal a esta esencial medida.*

En los PGRI de segundo ciclo el objetivo del “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos” es el considerado de mayor prioridad, por lo que las medidas de comunicación y divulgación son uno de los ejes claves de los PGRI. Además de la celebración de jornadas

y actividades de divulgación y formación que se han venido realizando en los últimos años y que se pretende impulsar en el segundo ciclo, una de las principales novedades en los nuevos PGRI es la inclusión de la medida de “Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación”, para diagnosticar e identificar y promover acciones específicas que mejoren la eficiencia en la comunicación y divulgación del riesgo de inundación y que sea un eje transversal al resto de medidas. El presupuesto de estas medidas es menor a otras medidas pues una parte se realiza con el presupuesto ordinario de las distintas administraciones competentes en sus actividades habituales de divulgación, y también se debe considerar que un número importante de proyectos y actuaciones ya incluyen este tipo de acciones en sus presupuestos (divulgación en adaptación al riesgo, planificación urbanística, cartografía, actuaciones de restauración fluvial, fomento de SUDS, sistema de alerta temprana, promoción de seguros, etc.).

Es el caso, por ejemplo, de los Programas piloto de adaptación al riesgo de inundación en diversos sectores económicos, que incluyen la realización de jornadas formativas, dípticos y vídeos divulgativos. De forma similar, el proyecto Ebro Resilience, recientemente seleccionado para la cofinanciación de parte de sus actuaciones a través del instrumento LIFE, dedica gran parte de su presupuesto y esfuerzo a divulgar y concienciar a las poblaciones sobre el riesgo al que están expuestas y los beneficios de las medidas previstas en el proyecto. Como ejemplo, el presupuesto del proyecto LIFE (Ebro Resilience P1) de 13 M€ destina más de 1M€ a actividades de diseminación, comunicación, participación y capacitación. Esto a futuro, pero de momento en el marco del proyecto general, ya se han realizado estudios de detalle en 16 de los tramos de mayor riesgo del eje del Ebro en los que para cada uno de ellos se ha realizado un estudio de alternativas que se está presentando a la población afectada en talleres de participación específicos de cada municipio. También se han realizado talleres monográficos de explicación de conceptos técnicos más o menos complejos que se utilizan habitualmente en la gestión del riesgo de inundación y en ocasiones no son comprendidos por la población. Este modelo de proyecto se pretende replicar en otras cuencas de forma que la consideración de esta medida no es en absoluto marginal en el PGRI, al contrario, se le da la máxima importancia, máxime cuando ya se están apreciando los buenos resultados de las actuaciones ya realizadas.

Evaluación de las medidas

Sobre la evaluación de las medidas, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza varias consideraciones. La primera se menciona en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, y también se menciona en el punto 3 “Acerca del tipo y priorización de las medidas”, y las otras tres consideraciones se realizan en el punto 4 “Acerca de la evaluación de las medidas”. Estas consideraciones se contestan conjuntamente debajo de los puntos:

- *Aunque a instancias de la Comisión Europea se ha incluido cierta evaluación de las medidas del PGRI del primer ciclo, el seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas ejecutadas siguen siendo testimonial y en muchos casos inexistente (por ejemplo, el PGRI del Guadalquivir tiene previsto evaluar tan sólo 3 de las 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas*

anualmente, cuando la evaluación de resultados debería ser una fase sistemática de todas las actuaciones ejecutadas).

- *Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio o coste/eficacia, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea. Tan sólo se alude a planteamientos teóricos formulados en términos vagos como base justificativa.*
- *En la evaluación que se presenta de las medidas contenidas en los PGRI del primer ciclo, se alude a su grado de ejecución, pero no a su grado de eficacia, es decir, no se evalúa si las medidas que sí se han implantado han contribuido a reducir los daños por inundaciones, que es el objetivo perseguido. La metodología de evaluación y seguimiento debería incorporar indicadores objetivos no sólo en términos del grado de ejecución de las medidas sino también sobre si tales medidas han permitido alcanzar o no los objetivos previstos.*
- *La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones.*

La evaluación y seguimiento de los PGRI se realiza fundamentalmente a través de los informes de seguimiento de los PGRI que se elaboran anualmente en cada demarcación. En ellos se analiza el grado de ejecución de las medidas, pero también se incluyen los datos de una serie de indicadores establecidos en el PGRI que dan alcance del grado de ejecución, cumplimiento de objetivos y eficacia de las medidas. Estos indicadores han sido revisados y actualizados en el segundo ciclo con el fin de mejorar el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos y tener una mayor disponibilidad de los datos. Así, se incluían ya en la versión del plan sometida a información pública indicadores de impacto como el N° de personas afectadas por los episodios ocurridos, evacuados, desplazados, heridos, fallecidos (indicador nº 70) o la Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación (indicador nº 74). De manera complementaria, está previsto elaborar de manera periódica informes de lecciones aprendidas para los eventos de inundación más relevantes en los que se analizará la eficacia de las medidas que se hayan tomado para la reducción del riesgo en la zona afectada. Además, para la evaluación del Programa de mantenimiento y conservación de cauces, al que cada organismo de cuenca dedica anualmente una importante inversión, en este segundo ciclo se ha introducido la medida de Evaluación y seguimiento de actuaciones de conservación, mantenimiento y mejoras de cauces en la que se evaluará la funcionalidad y eficacia de cada actuación y el grado de contribución a los objetivos pretendidos.

Para intentar mejorar aún más la evaluación y dar respuesta a esta petición, en la versión definitiva del plan se ha incluido un indicador de impacto para valorar la eficacia de las medidas de comunicación y divulgación, que se recoge en la ficha correspondiente. Se ha dejado también abierta la posibilidad de incluir en los informes de seguimiento un indicador para valorar la eficacia de las medidas de adaptación propuestas en los programas piloto, pero dado que es probable que en el ciclo no se produzca ninguna inundación que afecte a los edificios adaptados, no se incluye el indicador como tal en el plan, puesto que tan solo se puede garantizar que se tendrá una cifra disponible para el valor base.

Una de las medidas de los PGRI de primer ciclo fue la elaboración de una metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio realizada por el CEDEX, tal y como establece el RD 903/2010, por lo que todas las medidas estructurales incluyen un exhaustivo

estudio coste-beneficio en el que se estudian diversas alternativas. Durante el primer ciclo se han realizado informes para analizar la viabilidad económica, técnica, social y ambiental de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general del Estado, en los que se realizaron modelos hidráulicos, análisis de alternativas, cálculo de los indicadores de población que se verá beneficiada por las obras, coste-beneficio de las mismas, estudio de la viabilidad ambiental y de la compatibilidad con la planificación hidrológica (con aplicación del Protocolo de caracterización hidromorfológica en los tramos afectados), disponibilidad de los terrenos, evaluación de la aceptación social, etc. En los PGRI de segundo ciclo se contempla la realización de nuevos estudios coste-beneficio para aquellas medidas estructurales no analizadas. En el caso de que en los PGRI de segundo ciclo se contemple la ejecución de medidas estructurales, de acuerdo a la legislación vigente, estas vienen avaladas por un estudio coste-beneficio que justifica su necesidad.

Implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza

Sobre la implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza las siguientes consideraciones en el punto 4 “Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas”, que se contesta debajo de cada punto:

- *Los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). Si bien los PGRI hacen referencia a dicha Estrategia, en realidad no existe una vinculación evidente y explícita.*
- *Los PGRI en general asimilan “infraestructuras verdes” a técnicas y actuaciones concretas de Soluciones Basadas en la Naturaleza o incluso técnicas de bioingeniería, sin que se vislumbre esa planificación global que, al menos en el ámbito de la gestión del riesgo de inundaciones, debería existir.*

Las actuaciones de infraestructuras verdes recogidas en los PGRI abarcan tanto actuaciones puntuales como actuaciones globales en función de la problemática de cada zona y los objetivos perseguidos. La solución tomada en cada caso depende de criterios técnicos, pero también de criterios sociales, económicos y de oportunidad en las zonas prioritarias de actuación, estudiando diferentes alternativas y analizando causas y problemática, no solo en un tramo concreto sino a nivel de la cuenca. La elaboración de la ENIVCRE ha tenido en cuenta la información derivada de los PGRI y en todo caso se intentará mejorar esa coordinación en el futuro para que las infraestructuras verdes de la ENIVCRE y de los PGRI estén completamente alineadas y creen sinergias, de forma que se aborde el problema de forma global.

- *Se requiere una mejor definición de los caudales generadores y su implementación real donde existan estructuras de regulación que lo permitan. (...) El aumento de forma controlada del número de eventos de este tipo permitiría un mejor manejo de las avenidas, además de contribuir a una mejora de la morfología fluvial aguas abajo. Esta mejora de la morfología fluvial permitiría en un futuro reducir los daños por eventos de crecida más severos.*

La definición de los caudales generadores y su implementación se debe recoger, si se considera así, en los planes hidrológicos de cuenca:

- *Igualmente es importante señalar también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales.*

Las medidas de retención natural del agua contempladas en los PGRI habitualmente consideran el importante papel de los humedales tanto en la laminación de avenidas como en el buen estado ecológico. Algunas de los proyectos de restauración fluvial abordan específicamente la restauración de humedales o la creación de los mismos, todo ello en coordinación con los objetivos medioambientales establecidos en los planes hidrológicos y otras figuras de planificación y protección.

- *Siguen existiendo tipos de medidas en las que no es posible identificar la naturaleza de las actuaciones con el fin de determinar, por ejemplo, si se corresponden con soluciones basadas en la naturaleza o con actuaciones de infraestructura gris. Es el caso de las denominadas medidas de conservación o de adecuación de cauces, que pueden incluir actuaciones de restauración fluvial (como demolición o permeabilización de obstáculos transversales o mejoras de la vegetación de ribera o de la vegetación de dunas costeras), pero también otras que pueden suponer un mayor grado de artificialización de los cauces.*

Las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de los PGRI priorizan el buen estado ecológico de las masas de agua, y siguen el marco establecido por la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas y las recomendaciones de la Guía técnica de Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces. Esta Instrucción ha establecido un marco y unas pautas comunes para mejorar la selección de actuaciones y establece que “Las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces que ejecuten las Confederaciones Hidrográficas tendrán como objetivo alcanzar o conservar y mantener, o incluso recuperar, en función del caso, el dominio público hidráulico y el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías”. También establece que “Las actuaciones a ejecutar por las Confederaciones Hidrográficas se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, la estructura del trazado y lecho del río; recuperar antiguos meandros; realizar podas, clareos y desbroces en la vegetación de ribera; la retirada de elementos obstructivos; la estabilización de márgenes en zonas con riesgo para personas y bienes; la lucha contra especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua; la eliminación de infraestructuras obsoletas o abandonadas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas”, y en su diseño se seguirá en la medida de lo posible lo establecido en la “Guía de Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces” elaborada por este Ministerio en 2019. Se debe tener en cuenta que la ejecución de obras como encauzamientos y defensa de márgenes, tal y como establece la legislación vigente, deben disponer de estudios de coste-beneficio que avalen su ejecución.

Lecciones aprendidas

Sobre las lecciones aprendidas, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 4 “Acerca de la evaluación de las medidas”, que se contesta debajo:

- *En cuanto a las lecciones aprendidas de los eventos de inundación, sin duda hay que valorar positivamente que a partir de ahora se pretendan evaluar las lecciones aprendidas con tales eventos, si bien resulta lamentable que hasta ahora no se haya tomado en serio esta medida, cuando mitigar el riesgo de inundaciones requiere una gestión adaptativa basada, justamente, en una evaluación en continuo de las lecciones aprendidas en los eventos de inundación, junto a otras mejoras del conocimiento y de los instrumentos de gestión.*

En el PGRI de primer ciclo ya se incluyeron medidas para la evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación, como la Creación de metodología e informes piloto, Informes de evaluación tras un evento de inundación y Organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas. En este segundo ciclo, en los PGRI está prevista la continuación de estos trabajos (ya iniciados) por su importancia para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión realizada y de las medidas tomadas.

5.2 Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

Ordenación territorial y urbanística

Sobre el punto 2 “Sobre la urgencia de integrar las zonas de riesgo de inundación en la planificación urbanística”, las alegaciones de SEO/BirdLife se refieren básicamente a indicar que:

- *Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto considerablemente bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.*
- *La necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones.*
- *Los PGRI deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables.*
- *Resulta conveniente activar un plan estatal de traslado de infraestructuras situadas en zonas de alto riesgo, y la modificación a futuro de los espacios urbanos hacia zonas más resilientes, creando pautas sobre las que deben encaminarse los planes urbanísticos, con un calendario y una priorización particularizada en cada caso, y no solo en relación a infraestructuras municipales, sino también infraestructuras de competencia autonómica o estatal (p. ej. autopista de Pamplona a su paso por Castejón).*

Respecto al primer y segundo punto, la ordenación del territorio y la planificación urbanística se ha identificado como una de las prioridades en los PGRI de segundo ciclo, pues tal y como se recoge en el apartado de “Establecimiento de prioridades”, el objetivo de “Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables” es el segundo con mayor prioridad, tras el objetivo “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos”.

Para alcanzar dicho objetivo, ya en el marco de los PGRI de primer ciclo, y como medida fundamental para reducir la exposición y vulnerabilidad en zonas inundables, se modificó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) mediante el Real Decreto 638/2016 para, entre otros aspectos, establecer limitaciones en los usos del suelo en las zonas inundables, en función de la situación básica de suelo de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (rural y urbano), y de la peligrosidad de los terrenos frente a inundaciones (zona de flujo preferente y zona inundable). Estas limitaciones, establecidas en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter, y 14 bis del RDPH han supuesto un importante avance para permitir únicamente el establecimiento de actividades compatibles con la inundación, proporcionando un marco jurídico común en todo el territorio.

Adicionalmente, y como medida recogida en los PGRI que se ejecuta de manera ordinaria para el cumplimiento de la legislación en materia de aguas y usos de suelo en DPH y sus zonas de protección y en las zonas inundables, los organismos de cuenca emiten informes urbanísticos según el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). En el ámbito del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), la Administración General del Estado emite los informes urbanísticos según los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

Parte de estas medidas son de carácter administrativo y se ejecutan con el presupuesto ordinario de las administraciones competentes, por lo que su presupuesto es menor respecto a otras medidas como las de protección, pero no puede evaluarse la importancia de las medidas exclusivamente en términos presupuestarios, puesto que el nuevo paradigma en la gestión de inundaciones se aleja precisamente de aquellas medidas tradicionales cuyo coste es más elevado.

En cuanto al tercer punto, numerosos ayuntamientos han adaptado ya su planeamiento al nuevo marco regulatorio introducido por la modificación del RDPH del año 2016. Así, cuando se revisa algún PGOU se tienen en cuenta los aspectos relativos al riesgo de inundación y la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación. Estos PGOU tienen la obligación de considerar la legislación vigente a nivel nacional y autonómico respecto a limitaciones de uso y actividades en zonas inundables.

Respecto al último punto, el fomento de la adaptación y resiliencia al riesgo de inundación es uno de los ejes que más se potencia en los PGRI de segundo ciclo con un nuevo grupo de medidas que incluye actuaciones y programas específicos de adaptación de elementos situados en zonas inundables: edificaciones, redes e infraestructuras y agricultura y ganadería. En estos programas se llevan a cabo estudios piloto en los que se proponen medidas que contemplan evitar, resistir, tolerar o retirar, en función del resultado del diagnóstico previo.

Estas actuaciones se complementan con la mejora del drenaje de infraestructuras lineales como carreteras y ferrocarriles. Específicamente, durante el primer ciclo las Confederaciones Hidrográficas realizaron un inventario para identificar los puntos prioritarios con insuficiente drenaje para posteriormente, por parte de los titulares de las infraestructuras, y con fomento de los organismos de cuenca, ejecutar las mejoras necesarias en el drenaje.

Medidas estructurales

Sobre el punto 3 “Sobre las medidas estructurales y su justificación”, las alegaciones de SEO/BirdLife se refieren básicamente a indicar que:

- *Hay actuaciones para la protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático que difícilmente tiene compatibilidad con la necesaria resiliencia frente al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y económica de la gestión de la costa. estas medidas estructurales se asumen como parte de las medidas de restauración, lo que genera confusión en cuanto al cálculo final del destino de los presupuestos. Salvo excepciones, dichas actuaciones se limitan a indicar que no afectan al cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, y no se incorporan los estudios que justifiquen llegar a dicha conclusión respecto del impacto sobre el estado de la masa de agua.*
- *Las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente.*
- *No existe en ningún caso un acercamiento a valorar (ambiental, social y económicamente) medidas que conlleven el traslado de infraestructuras y edificios a zonas menos conflictivas, al menos a largo plazo. En una gran mayoría de propuestas la única alternativa es la no actuación. Igualmente, las alternativas no deben limitarse a la opción de actuar con medida estructural y deben valorarse todas las propuestas posibles con una visión a escala de cuenca*
- *En una parte significativa de los planes, las propuestas no incluyen estudios de coste-beneficio según los requerimientos del Real Decreto 903/2010 ni las recomendaciones de la Comisión Europea.*
- *Lista no exhaustiva de algunos ejemplos de medidas, arrastradas del primer ciclo o propuestas como nuevas, que deberían revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua.*

Una de las medidas de los PGRI de primer ciclo fue la elaboración de una metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio realizada por el CEDEX. Esta metodología se ha aplicado ya durante el primer ciclo, tal y como establece el RD 903/2010, por lo que todas las medidas estructurales incluyen un exhaustivo estudio coste-beneficio en el que se analizan diversas alternativas. Durante el primer ciclo se han realizado informes que justifiquen la viabilidad económica, técnica, social y ambiental de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general del Estado, en los que se realizaron modelos hidráulicos, análisis de alternativas, cálculo de los indicadores de población que se verá beneficiada por las obras, coste-beneficio de las mismas, estudio de la viabilidad ambiental y

de la compatibilidad con la planificación hidrológica (con aplicación del Protocolo de caracterización hidromorfológica en los tramos afectados), disponibilidad de los terrenos, evaluación de la aceptación social, etc. En los PGRI de segundo ciclo se contempla la realización de nuevos estudios coste-beneficio para aquellas medidas estructurales no analizadas. En el caso de que en los PGRI de segundo ciclo se contemple la ejecución de medidas estructurales, de acuerdo a la legislación vigente, estas vienen avaladas por un estudio coste-beneficio que justifica su necesidad.

En cualquier caso, las actuaciones estructurales que figuran en el plan son fruto de un exhaustivo análisis y, aunque son la última solución a contemplar de acuerdo a los principios del plan y en general se aplican en combinación con medidas de gestión y de recuperación de las llanuras de inundación, sigue habiendo casos en que las soluciones estructurales son las únicas que pueden garantizar una protección adecuada a bienes y personas.

Medidas basadas en la naturaleza

Sobre el punto 4 “Sobre las “medidas basadas en la naturaleza”, las alegaciones se refieren básicamente a indicar que:

- *Varias medidas de restauración fluvial que podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua.*
- *Echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.*

En relación con el primer punto, fruto del procedimiento de evaluación ambiental y de alegaciones como esta, la definición de las medidas y sus posibles impactos se ha mejorado en la versión definitiva del plan, de forma que las posibles ambigüedades han quedado resueltas y puede obtenerse una visión clara de todas las acciones en las fichas correspondientes.

Respecto al segundo punto, en los PGRI se considera que las actuaciones de restauración hidrológico-forestal aportan múltiples beneficios y tienen una prioridad alta o muy alta. Para el caso de desarrollo de proyectos de restauración hidrológico-forestal se requiere de un consenso con las Administraciones competentes en las diferentes cuestiones territoriales y ambientales, tanto en términos presupuestarios como técnicos y en esa línea se ha trabajado para este plan, con numerosos proyectos previstos o ya en ejecución.

5.3 Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

Respecto al Estudio de los cauces que atraviesan la ciudad

La segunda fase para el cumplimiento de la Directiva de Inundaciones consiste en la elaboración de los Mapas de peligrosidad por inundación (determinación de la zona inundable) y de los Mapas de Riesgo de inundación (incorporación a la zona inundable de los usos del suelo y de los principales daños esperados) en los tramos de cauces incluidos en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Dentro del término municipal de Talavera de la Reina, la relación completa de cauces estudiados por este Organismo, en el marco de los trabajos de dicha Directiva, es la siguiente (incluye tramos ARPSIs y tramos no ARPSIs):

- Primer ciclo de la Directiva de inundaciones:
 - o Río Tajo: tramos ARPSI ES030-23-06-01 y ES030-23-06-07, y tramos no ARPSI ES030-X-06-16, ES030-X-06-17 y ES030-X-06-17a.
 - o Río Alberche: tramo ARPSI ES030-23-06-02
 - o Arroyo de las Parras: tramo no ARPSI ES030-X-06-18.
 - o Arroyo de Cornicabral: tramo ARPSI ES030-23-06-04 y tramos no ARPSI ES030-X-06-19 y ES030-X-06-22.
 - o Arroyo de la Portiña: tramo ARPSI ES030-23-06-06 y tramo no ARPSI ES030-X-06-20.
 - o Arroyo Bórrago: tramo ARPSI ES030-23-06-08.
- Segundo ciclo de la Directiva de inundaciones:
 - o Arroyo de Merdancho: tramo no ARPSI ES030-X-06-57.
 - o Arroyo de Zarzaleja o Baladie: tramo no ARPSI ES030-X-06-56.

Estos mapas fueron informados favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, el 2 de septiembre de 2015 (mapas del primer ciclo) y el 5 de marzo de 2020 (mapas del segundo ciclo).

Durante los trabajos del primer ciclo, este Organismo analizó con detalle la situación de riesgo de inundación de la ciudad de Talavera de la Reina. Las conclusiones de los trabajos relacionadas con los puntos que el Ayuntamiento sugiere que se analicen en el momento actual son las siguientes:

- Capacidad de evacuación de avenidas de la mota y los muros de la canalización existente:

En el modelo hidráulico bidimensional confeccionado en el primer ciclo, se incluyeron tanto los ejes de los ríos Tajo y Alberche, como los de los arroyos referenciados anteriormente.

En el eje del Alberche los desbordamientos generalizados se producirían sólo para avenidas de media-baja probabilidad de ocurrencia y presentan una clara tendencia a ocupar la llanura de inundación de la margen derecha, que coincide con la izquierda del Arroyo de Las Parras. Esta tendencia adquiere especial relevancia entre los puentes del ferrocarril y el de la carretera N-Va donde, para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se deriva un caudal de unos 125 m³/s hacia la margen derecha que acaban provocando el desbordamiento en la mota de Talavera de la Reina en unos 23 m³/s que circulan hacia la zona del recinto ferial y del polideportivo.

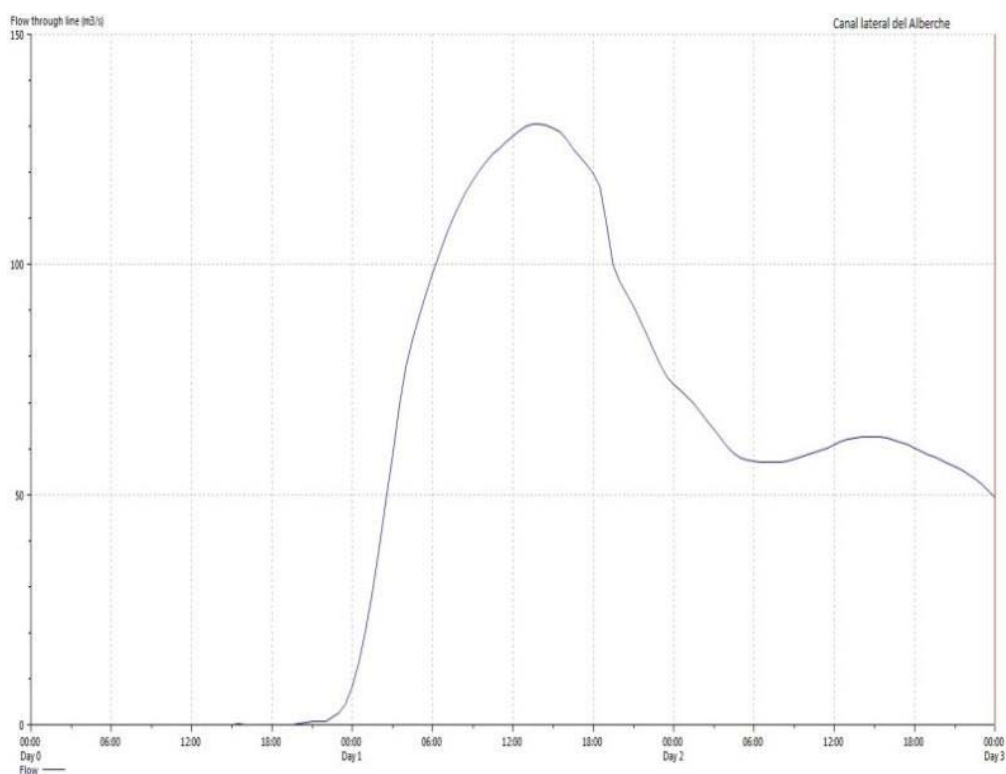


Figura 1: Desbordamiento del Alberche hacia la margen derecha.

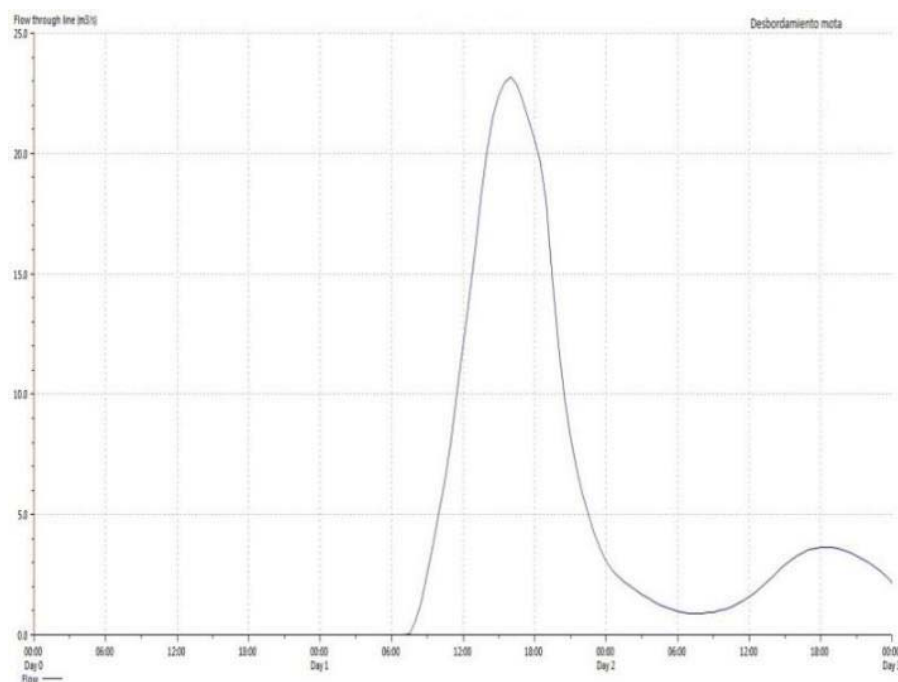


Figura 2: Desbordamiento del Albarche sobre la mola de Talavera: caudal que desborda por encima de la mola hacia la zona del recinto ferial y del polideportivo.

Con respecto al eje del Tajo, salvo en la zona del interior del meandro situado justo aguas arriba de la confluencia con el Albarche, los desbordamientos generalizados se producirían igualmente sólo para avenidas de media-baja probabilidad de ocurrencia. En la zona del recinto ferial y del polideportivo, se pudo comprobar que se produce un desbordamiento de la mola (en esta parte prácticamente inexistente) para la avenida de 500 años de periodo de retorno. Este desbordamiento introduciría un caudal de unos 8 m³/s inicialmente (primera punta negativa del gráfico) que enseguida quedaría absorbido por la onda proveniente del desbordamiento de la mola de Talavera de la Reina inducida por el Albarche (que al llegar aquí ha laminado su punta en unos 3 m³/s quedando en unos 17 m³/s).

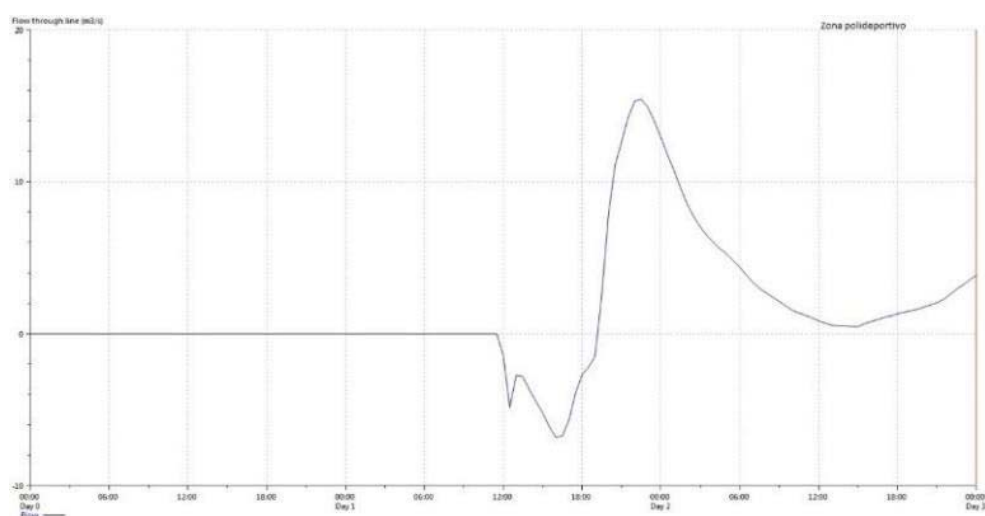


Figura 3: Desbordamiento en la zona del recinto ferial y del polideportivo

Atendiendo a lo anterior, la capacidad de la mota se sitúa muy próxima a los 3000 m³/s, que es el valor aproximado asociado a la avenida de 500 años de periodo de retorno en el estudio y que coincide con el caudal de diseño de dicha infraestructura.

- Estado de colmatación y alteración morfológica del Río Tajo y del Alberche:

El estudio abordado en el primer ciclo incluyó la realización de perfiles batimétricos en los 29 kilómetros del río Tajo analizados, lo cual permitió disponer de una información morfológica de los cauces adecuada, de cara a evaluar su posible estado de colmatación y la posible influencia de éste en la capacidad de evacuación de avenidas de la mota y los muros de la canalización existente.

- Consideración de la capacidad de retención de los embalses situados agua arriba:

Todos los caudales modelizados en el estudio tuvieron en cuenta el tipo de régimen existente en cada cauce, de forma que los ríos Tajo y Alberche fueron analizados en régimen natural para la determinación del caudal correspondiente al dominio público hidráulico, y en régimen regulado para la determinación de los caudales asociados a las avenidas de periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, es decir, teniendo en consideración, tanto el efecto de los embalses de la cuenca del Alberche, como los del eje del Tajo agua arriba de Talavera, así como su posible combinación a efectos de explotación. En lo que respecta a los Arroyos, la influencia del Embalse de La Portiña también fue tomada en cuenta en el Arroyo de la Portiña, considerándose el resto de cauces en su régimen natural de caudales.

No obstante, en cuanto al análisis de riesgo de los embalses del Alberche, por el incremento de las curvas de embalse y los volúmenes almacenados en los meses de invierno, y por la escasa capacidad de retención de la presa de Cazalegas frente a avenidas, indicados en su escrito, se significa que no son cuestiones a considerar en el contexto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, pues su análisis corresponde a las Normas de Explotación y Planes de Emergencia de dichos embalses.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que la problemática del riesgo de inundación en Talavera de la Reina a la que se refiere su escrito, se encuentra analizada por este Organismo con suficiente detalle, pudiéndose consultar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación correspondientes, tanto en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo como en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. No obstante, se señala que actualmente se está estudiando el eje del Arroyo Berrenchín, que sólo cuenta con estudio en el tramo que discurre por el término municipal de Pepino.

Asimismo, se indica que este Organismo está disponible para mantener las reuniones que se consideren oportunas para la aclaración del contenido de dicha problemática y el intercambio de información.

Respecto al Estudio y propuesta de soluciones para el embalsamiento que se produce al norte de la vía del ferrocarril

Tal y como se ha comentado en el punto anterior, en el modelo hidráulico bidimensional confeccionado en el primer ciclo, se incluyeron tanto los ejes de los ríos Tajo y Alberche, como los de los arroyos de las Parras, Cornicabral, de la Portiña y Borrigo, pudiéndose comprobar este efecto embalsamiento al norte de la vía del ferrocarril por parte de los arroyos, estando así reflejado en los mapas de peligrosidad elaborados por esta Confederación Hidrográfica. Actualmente se está completando el estudio para incluir el Arroyo Berrenchín que no había sido analizado en el t.m. de Talavera.

El embalsamiento se produce como combinación de varios factores, entre los que se encuentran el efecto barrera de las infraestructuras del ferrocarril, las secciones de los cauces aguas arriba de dichas infraestructuras y el soterramiento de estos cauces bajo el entramado urbano.

Por tanto, la propuesta de soluciones debe ser analizada conjuntamente por los titulares de dichas infraestructuras, pudiendo emplearse para dicho análisis toda la información generada por este Organismo. En cualquier caso, por tratarse de un ámbito urbano, sería una actuación que debería promover el propio Ayuntamiento y que, una vez definida, podría incorporarse a las medidas del PGRI con el Ayuntamiento como administración responsable.

Respecto a las medidas de restauración fluvial

El Ayuntamiento de Talavera hace referencia de forma genérica a la realización de actuaciones de restauración fluvial y recuperación hidromorfológica. No especifica actuaciones concretas que puedan ser consideradas para su inclusión en el PGRI. No obstante, se reitera la disponibilidad de este Organismo para mantener las reuniones que se consideren necesarias de cara a la definición de posibles actuaciones.

Por último, interesa destacar que la financiación de las medidas incluidas en el PGRI corresponde a las Administraciones responsables de su ejecución, de acuerdo con sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

5.4 Instituto Aragonés del Agua

Desde la Confederación se valora positivamente el interés del Instituto Aragonés del Agua por haber examinado el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

5.5 Ayuntamiento de Madrid

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de la Directiva Europea 2007/60/CE relativa a la Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación, y del Real Decreto 903/2010, que la traspone al ordenamiento español, elaboró la Evaluación Preliminar del Riesgo Inundación (EPRI) en la que se identificaron las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en la Demarcación Hidrográfica del Tajo, entre las que se encuentra el tramo ARPSI de código ES030-12-04.1-01 que se corresponde con el río Manzanares en tt.mm. de Madrid y Getafe.

En una segunda fase, la Confederación elaboró los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (MAPRI) en los tramos ARPSIs, entre ellos, en el tramo del río Manzanares. En la revisión y actualización de dichos mapas, no se modificaron los resultados obtenidos en el primer ciclo. Estos mapas fueron informados favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, el 2 de septiembre de 2015 (mapas del primer ciclo) y el 5 de marzo de 2020 (mapas del segundo ciclo).

El citado RD 903/2010 indica en su artículo 21 que *“Los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación se revisarán, y si fuese necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2019 y, a continuación cada seis años”*.

Por otra parte, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (periodo 2022-2027) (segundo ciclo), contiene un programa de medidas orientado a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación, y está formado por un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso.

Entre ellas, se encuentra la medida de prevención 13.04.01 “Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación” que incluye como actuaciones asociadas a realizar, entre otras, la actuación continua de “Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.”

Considerando que las actuaciones indicadas por el Ayuntamiento de Madrid son ciertas, que la cartografía y modelización utilizada para la elaboración de los mapas data de 2015 y es anterior al proceso de renaturalización del río, y que en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se prevé la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo;

Se estima que procede incluir la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del tramo ARPSI ES030-12-04.1-01 – Río Manzanares en tt.mm. de Madrid y Getafe, solicitada por el Ayuntamiento de Madrid, en la medida 13.04.01 “Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación” en la actuación correspondiente a la revisión de los mapas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2022-2027) (segundo ciclo). A tal efecto, se tendrá en cuenta un aumento de la partida presupuestaria asociada a la misma dentro del Plan y se solicitará al Ayuntamiento, cuando se vaya a realizar dicha revisión, toda la documentación técnica e información disponible al respecto de las actuaciones citadas.

5.6 Ayuntamiento de Cobisa

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

El tramo del arroyo de la Degollada en el t.m. de Cobisa está declarado Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), tanto en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (EPRI) 1º ciclo redactada por este Organismo, aprobada en mayo de 2012, como en la EPRI 2º ciclo, aprobada en abril de 2019, y está identificado con el código ES030-21-06-02.

Asimismo, están elaborados los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (MAPRIs) del arroyo de la Degollada en el t.m. de Cobisa, que pueden consultarse, a través de internet, en la página web de la Confederación y en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La alternativa seleccionada por el Ayuntamiento consiste en la sustitución de las conducciones soterradas existentes de los arroyos de la Degollada y Callejones por otras de mayor capacidad que permitan absorber la avenida de 500 años de la cuenca conjunta de ambos arroyos, al tiempo que aseguren el correcto mantenimiento y conservación de su sección útil. El presupuesto estimado de la alternativa es de 5,9 millones de euros.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación contiene la medida 14.03.02 *“Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones”*. Esta medida incluye:

- La realización de Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras longitudinales de protección frente a inundaciones.

Realización de los estudios de coste beneficio, de acuerdo a lo establecido en el apartado I. h) 7. del Anexo A del Real Decreto 903/2010, en el cual se establece que deben realizarse los estudios que justifiquen la inclusión de estas nuevas medidas estructurales en el plan de gestión del riesgo de inundación y a lo indicado en la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el Desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas, de 8 de julio de 2020, (Instrucción del SEMA).

Estos estudios recogerán las características técnicas de la obra longitudinal de protección frente a inundaciones, sus efectos sobre la disminución del riesgo de inundación, con un estudio hidráulico específico, así como un análisis desde los puntos de vista social, ambiental y económico de la alternativa seleccionada. También se deberá analizar el impacto sobre el estado de la masa de agua, y en su caso, se justificará la excepción contemplada en el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua coordinadamente con el Plan hidrológico de cuenca.

- La ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones.

La actuación propuesta por el Ayuntamiento de Cobisa encaja en el tipo de obras previstas en esta medida 14.03.02. Medidas estructurales.

Considerando que el tramo del arroyo de la Degollada en el t.m. de Cobisa está declarado Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI, identificado con el código ES030-21-06-02; que el ayuntamiento de Cobisa dispone del Estudio de alternativas del “Proyecto de defensa contra inundaciones de la población de Cobisa (Toledo)”, actualmente en redacción, habiendo seleccionado la alternativa consistente en la sustitución de las conducciones soterradas existentes de los arroyos de la Degollada y Callejones por otras de mayor capacidad; que el Ayuntamiento de Cobisa ha solicitado la inclusión de la actuación del “Proyecto de defensa contra inundaciones de la población de Cobisa (Toledo)” en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación; y que este Plan contiene la medida 14.03.02 “Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones”.

Se estima que procede incluir la actuación del “Proyecto de defensa contra inundaciones de la población de Cobisa (Toledo)” en la medida 14.03.02 “Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones” en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2022-2027) (segundo ciclo), siendo el Ayuntamiento de Cobisa la administración responsable. A tal efecto, se tendrá en cuenta un aumento de la partida presupuestaria asociada a la misma dentro del Plan, tanto para la realización del Estudio coste/beneficio y de viabilidad como para la ejecución de la obra definida en el Proyecto, la cual deberá contar con la autorización expresa de este Organismo.

Adicionalmente a lo anterior, en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan es necesario incluir información complementaria relativa a los impactos estratégicos ambientales de las medidas de prevención de inundaciones y de protección frente a inundaciones. Esta información, que deberá adecuarse a los requerimientos del órgano ambiental, referidos básicamente a la identificación de impactos positivos y/o negativos y a la descripción en su caso de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que se propongan para mitigarlos, se solicitará al Ayuntamiento.

5.7 Ayuntamiento de Yeles

Siguiendo las distintas temáticas que se abordan en el escrito recibido, se indica lo siguiente:

En efecto, el tramo del arroyo Guatén en el término municipal de Yeles está declarado Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), tanto en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (EPRI) 1º ciclo redactada por este Organismo y aprobada en mayo de 2012, como en la EPRI 2º ciclo, aprobada en abril de 2019, y está identificado con el código ES030-19-06-06.

Asimismo, están elaborados los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (MAPRIs) del arroyo Guatén en el t.m. de Yeles, que pueden consultarse, a través de internet, en la página web de la Confederación y en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Ayuntamiento de Yeles presentó a la Confederación Hidrográfica del Tago el “Estudio de Viabilidad de la canalización del arroyo Guatén en Yeles (Toledo)”, de septiembre de 2020, que fue informado por este Organismo en febrero de 2021.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación contiene la medida 14.03.02 “Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones”. Esta medida incluye:

1.- La realización de Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras longitudinales de protección frente a inundaciones.

Realización de los estudios de coste beneficio, de acuerdo a lo establecido en el apartado I. h) 7. del Anexo A del Real Decreto 903/2010, en el cual se establece que deben realizarse los estudios que justifiquen la inclusión de estas nuevas medidas estructurales en el plan de gestión del riesgo de inundación y a lo indicado en la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el Desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas, de 8 de julio de 2020, (Instrucción del SEMA).

Estos estudios recogerán las características técnicas de la obra longitudinal de protección frente a inundaciones, sus efectos sobre la disminución del riesgo de inundación, con un estudio hidráulico específico, así como un análisis desde los puntos de vista social, ambiental y económico de la alternativa seleccionada. También se deberá analizar el impacto sobre el estado de la masa de agua, y en su caso, se justificará la excepción contemplada en el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua coordinadamente con el Plan hidrológico de cuenca.

2.- La ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones.

La actuación propuesta por el Ayuntamiento de Yeles encaja en el tipo de obras previstas en esta medida 14.03.02. Medidas estructurales.

Considerando que el tramo del arroyo Guatén en el t.m. de Yeles está declarado Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI, identificado con el código ES030-19-06-06; que el ayuntamiento de Yeles presentó a la Confederación el “Estudio de Viabilidad de la canalización del arroyo Guatén en Yeles (Toledo)”, de septiembre de 2020, que fue informado por este Organismo con fecha 11 de febrero de 2021, estableciendo observaciones y condicionantes generales para la realización de las actuaciones indicadas en el Estudio; que el Ayuntamiento de Yeles ha solicitado la inclusión de las obras del encauzamiento del Arroyo Guatén a su paso por su núcleo urbano dentro de los Programas del periodo 2022-2027 de medidas de prevención, protección o preparación ante inundaciones; y que el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación contiene la medida 14.03.02 “Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones”;

Se estima que procede incluir la actuación de la “Canalización del arroyo Guatén en Yeles (Toledo) en la medida 14.03.02 “Medidas estructurales (encauzamientos, motas,

diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a inundaciones” en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2022-2027) (segundo ciclo), siendo el Ayuntamiento de Yeles la administración responsable. A tal efecto, se tendrá en cuenta un aumento de la partida presupuestaria asociada a la misma dentro del Plan, tanto para la realización del Estudio coste/beneficio y de viabilidad como para la ejecución de la obra definida en el Proyecto, en caso de que se conozca el presupuesto, la cual deberá contar con la autorización expresa de este Organismo.

Adicionalmente a lo anterior, en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan es necesario incluir información complementaria relativa a los impactos estratégicos ambientales de las medidas de prevención de inundaciones y de protección frente a inundaciones. Esta información, que deberá adecuarse a los requerimientos del órgano ambiental, referidos básicamente a la identificación de impactos positivos y/o negativos y a la descripción en su caso de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que se propongan para mitigarlos, se solicitará al Ayuntamiento.